

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

VIGESIMO NOVENO AÑO

UN LIBRARY

MAY 1 1983

1788^a SESION: 31 DE JULIO DE 1974

UN/DA COLLECTION

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1788)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Chipre:	
a) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11334);	
b) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/11335);	
c) Carta, de fecha 20 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/11348);	
d) Carta, de fecha 28 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (S/11389);	
e) Carta, de fecha 30 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11398)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1788a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 31 de julio de 1974, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Javier PÉREZ de CUÉLLAR (Perú).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1788)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Chipre:
 - a) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11334);
 - b) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/11335);
 - c) Carta, de fecha 20 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/11348);
 - d) Carta, de fecha 28 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (S/11389).

Se declara abierta la sesión a las 18.00 horas.

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE: Propongo que se incluya, como subtítulo e) del orden del día, la carta del 30 de julio dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General [S/11398]. Si no hay objeciones considerare que el orden del día así revisado queda aprobado.

Queda aprobado el orden del día revisado.

La situación en Chipre:

- a) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11334);
- b) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante

- Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/11335);
- c) Carta, de fecha 20 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/11348);
- d) Carta, de fecha 28 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (S/11389);
- e) Carta, de fecha 30 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11398)

2. El PRESIDENTE: De conformidad con las decisiones tomadas en las sesiones anteriores [1779 a. a 1781a. sesiones], con el asentimiento del Consejo sugiero que se invite a los representantes de Chipre, Turquía, Grecia, Yugoslavia, Rumania, India y Mauricio a participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Rossides (Chipre), el Sr. Olcay (Turquía) y el Sr. Carayannis (Grecia) toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE: En vista del número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo me propongo invitar a los representantes de Yugoslavia, Rumania, India y Mauricio a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en la inteligencia de que se les invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Job (Yugoslavia), el Sr. Dăţcu (Rumania), el Sr. Jaipal (India) y el Sr. Ramphul (Mauricio) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE: Debo informar que el proyecto de resolución contenido en el documento S/11399 ha sido retirado.

5. El primer orador es el Secretario General, a quien doy la palabra.

6. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): Como saben los miembros del Consejo, el día 30 de julio, es decir ayer, a las 17.00 horas, hora de Nueva York, recibí una comunicación del Sr. Callaghan, Secretario británico de Estado para Asuntos Extranjeros y del Commonwealth, en nombre de los

tres Ministros de Relaciones Exteriores que habían estado negociando en Ginebra, por la que se ponía en mi conocimiento los textos de la Declaración y de la Aclaración que habían sido convenidas por los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia, Turquía y el Reino Unido [S/11398]. Estoy seguro de que los miembros del Consejo desearán considerar urgentemente este documento. Confío en que el acuerdo a que se llegó en Ginebra sobre la cesación del fuego constituirá un primer paso para dar pleno cumplimiento a la resolución 353 (1974). Los miembros del Consejo observarán que en la Declaración se prevén ciertas tareas para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). En primer lugar, en la Declaración se pide que se obre en consulta con la UNFICYP para determinar el tamaño y carácter de la zona de seguridad, en la cual no entrarán otras fuerzas que no sean las de la UNFICYP. Además, se han previsto otras funciones importantes para la UNFICYP.

7. Deseo informar al Consejo de que he pedido a mi Representante Especial y al Comandante de la UNFICYP que me hagan llegar una evaluación preliminar de las consecuencias prácticas de la Declaración en lo que se refiere a la UNFICYP. Informaré al Consejo de las consecuencias de índole práctica de que se trata.

8. El contingente total de la UNFICYP al 31 de julio es de 3.484 hombres. Este total comprende 3.332 miembros del personal militar y 152 policías civiles (UNCIVPOL). Para el 7 de agosto, se calcula el total de la UNFICYP será de 4.238 hombres. Cuando todos los refuerzos prometidos hayan llegado, alrededor del 12 de agosto, el contingente total de la UNFICYP será de aproximadamente 4.443 hombres.

9. Aprovecho esta oportunidad para señalar a la atención de los miembros del Consejo la cuestión de la naturaleza de la constante presencia de la UNFICYP en la zona bajo control turco, a la que me referí ante el Consejo el 29 de julio y que necesita ser aclarada. Como ustedes saben, la UNFICYP ha estado desempeñando, y continuará haciéndolo, una función humanitaria sumamente útil en todas las zonas de la isla de Chipre, asistiendo a la población civil — tanto turcochipriota como grecochipriota — que ha resultado afectada por las recientes hostilidades. Esta cuestión es examinada actualmente por la UNFICYP conjuntamente con el mando militar turco en Chipre. Confío en que esas conversaciones permitirán a la UNFICYP continuar cumpliendo sus funciones en todas las zonas de la isla, con el pleno acuerdo de todas las partes interesadas.

10. Creo que eso es todo lo que puedo decir a esta altura. Estoy seguro que los miembros del Consejo tienen plena conciencia de la complejidad de la situación. Huelga decir que tanto yo como mis colegas de la Secretaría, aquí y en Chipre, estamos totalmente dispuestos a colaborar con las partes a fin de resta-

blecer en la isla condiciones de paz, para que puedan continuar las negociaciones y pueda aplicarse plenamente la resolución 353 (1974).

11. El PRESIDENTE: Como resultado de conversaciones y consultas, será distribuido un documento que contiene un proyecto de resolución [S/11400]. El proyecto dice así:

“El Consejo de Seguridad,

“Recordando sus resoluciones 186 (1964) de 4 de marzo de 1964, 353 (1974) de 20 de julio y 354 (1974) de 23 de julio de 1974,

“Tomando nota de que todos los Estados han declarado que respetan la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre,

“Tomando nota de la declaración hecha por el Secretario General en la 1788a. sesión del Consejo de Seguridad,

“Pide al Secretario General que tome las medidas apropiadas a la luz de su declaración.”

12. El siguiente orador en mi lista es el representante de Grecia, a quien doy la palabra.

13. Sr. CARAYANNIS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Tenemos ahora el acuerdo de Ginebra que nos ha llegado en forma de una Declaración y de una Aclaración de los tres Ministros de Relaciones Exteriores participantes en la conferencia.

14. Hemos sido uno de los arquitectos de ese acuerdo y creo que debemos una explicación al Consejo.

15. En Ginebra hicimos todo lo posible para ayudar a Chipre. Todo lo que pudimos lograr fue este acuerdo. Deploramos no haber podido hacer nada mejor. Los británicos han ayudado y trataron sinceramente de ser constructivos. A pesar de esa ayuda no pudimos hacer nada mejor. Sin embargo, en las circunstancias actuales creemos que lo que hicimos en Ginebra puede ser un paso en la dirección adecuada.

16. El acuerdo de Ginebra toma la situación actual como un punto de partida y la resolución 353 (1974) como una meta, y establece el proceso para su aplicación. Contribuye a reafirmar, garantizar y proteger la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre.

17. Ahora incumbe al Consejo de Seguridad proporcionar una orientación y adoptar las medidas adecuadas con el fin de recorrer la distancia que resta hasta la plena aplicación de la resolución 353 (1974). Cuanto más rápidamente se recorra esa distancia y cuanto antes se aplique la resolución, tanto mejor será para el Consejo. También será mejor para Chipre, para Grecia y para Turquía.

18. Mientras tanto, hay problemas urgentísimos y le estoy agradecido al Secretario General por haberlos recordado. Las informaciones procedentes de la isla esta mañana no eran alentadoras. Unas 20 horas después de haberse firmado la Declaración en Ginebra, se tuvo información de graves violaciones, informaciones que todavía siguen llegando de Chipre.

19. Esta mañana, a las 10.45 horas, una unidad de infantería turca iba de Ayios Pavlos hacia la aldea de Karavas.

20. A las 11.00 horas de esta mañana, fuerzas turcas atacaron las aldeas de Lapithos y Karavas. También atacaron las aldeas de Ayios Ermolaos y Skylloura.

21. Los informes de la tarde dicen que en dos aldeas, la población, exclusivamente grecochipriota, salió de ellas y hay una amenaza inminente de que el ejército turco ocupe esas dos aldeas.

22. Me he quejado varias veces en esta sala por el hecho de que Turquía no observaba el cese del fuego. Ahora tenemos un documento firmado, y casi 24 horas después de esa firma Turquía sigue sin respetar el cese del fuego. Sólo espero que esto se deba a una falta de comunicación.

23. También hay otro hecho que ha señalado a nuestra atención el Secretario General. Las autoridades militares turcas han pedido que la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre salga del territorio chipriota ocupado por Turquía. El Secretario General, según entiendo, realiza ahora consultas con el Gobierno turco para estructurar un acuerdo práctico. Sólo me cabe esperar que este objetivo le sea más fácil de lo que nos fue el nuestro en Ginebra.

24. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al representante de Turquía.

25. Sr. OLCAY (Turquía) (*interpretación del inglés*): Le estoy agradecidísimo al Secretario General por su informe, que indica claramente los problemas que enfrenta la comunidad internacional en relación con la situación en Chipre.

26. He escuchado con gran cuidado y atención lo que acaba de decir el colega de Grecia acerca de la situación militar en la isla. No me encuentro en posición ni de confirmar ni de formular consideraciones sobre lo que ha dicho, pero se dará cuenta, estoy seguro, de que en estos momentos, debido a la falta de comunicación de que ha hablado, las aldeas turcas asediadas en la isla se encuentran aún bajo la amenaza de las fuerzas griegas en la isla.

27. No quiero verdaderamente iniciar una discusión pero, para beneficio de los miembros del Consejo que tal vez no conocen todos los detalles de la situación militar en Chipre, quiero decir que cuando hablo de "fuerzas griegas" no hablo necesariamente de las fuerzas procedentes de Grecia. Durante los últimos

10 años ha habido en Chipre una gran cantidad de fuerzas griegas, un fuerte ejército organizado en violación y contravención de los acuerdos. Como el Consejo sabe, el artículo 129 de la Constitución de Chipre de 1960, que ha sido hecho pedazos, dice que el ejército chipriota debe tener 2.000 hombres, de los cuales el 60% procedente de la comunidad griega y el 40% de la comunidad turca. Me he encontrado con una carta publicada en *The Times* de Londres, escrita por un ex alto comisionado británico en Chipre. Es esta una fuente neutral y en ella se dice que en 1964 el Gobierno chipriota formó la Guardia Nacional; a pesar de las protestas de los representantes en Chipre de los Gobiernos británico y turco, y de las Naciones Unidas, esta organización totalmente griega fue llevada a una fuerza que en 1964 se calculaba alcanzaba a 20.000 hombres, 5.000 de los cuales, incluyendo los oficiales, procedían de fuera de la isla. Creo que esto explica muchísimo sobre la situación en que nos encontramos ahora.

28. La política turca sobre Chipre ha permanecido sin cambio desde el comienzo de las conversaciones intercomunales. Puedo decir que la posición del Gobierno de Turquía en 1960 y 1964 era la misma que en 1974, a pesar de todo lo que ha sucedido — y probablemente muy pocos en esta sala podrían hacer una declaración semejante respecto de la posición de sus Gobiernos. La preocupación de Turquía en cuanto a Chipre se basa primordialmente en la seguridad, derechos e intereses legítimos de la comunidad turca en Chipre y, naturalmente, de Turquía, que es signataria de los tratados que dieron lugar al nacimiento de Chipre. Turquía ha condonado la violación de los tratados internacionales; siempre ha llamado la atención sobre las consecuencias peligrosas de estas violaciones, y siempre ha deplorado el hecho, que continuamos deplorando ahora, de que nadie salvo Turquía haya protestado o reaccionado en forma eficaz contra estos sucesos que han conducido a la situación actual. Y Turquía nunca tomó medida alguna en contravención de los tratados que firmó.

29. Por otra parte, supongo que todos saben ahora quién ha destruido la integridad del Estado de Chipre violando su Constitución. Supongo que todos en esta sala saben quién ha tratado de concretar la *enosis*, si bien ello estaba claramente descartado por los tratados internacionales. Y supongo que todos saben por qué la comunidad turca, que representa una quinta parte de la población, durante más de 10 años ha vivido como refugiada en su propia tierra, y fue alentada a emigrar si las condiciones no correspondían a sus aspiraciones.

30. Todos saben quién, desde 1964, ha convertido a la isla en un gran bastión de armamentos y fuerzas armadas, contra las cuales pelearon hace pocos días las fuerzas turcas que entraron en acción.

31. Para responder a todos estos acontecimientos, la comunidad internacional hasta ahora no ha hecho

nada, porque nuestros llamamientos exigían medidas y eso se consideraba mucho más difícil que permanecer en silencio mientras la comunidad turca misma no reaccionase.

32. Esta situación continuó hasta que Turquía no tuvo otra opción que tomar la iniciativa prevista por los tratados internacionales. Pero aún a estas alturas Turquía no ha excedido los propósitos definidos al comienzo de la operación militar. Esta operación se basó, sobre todo, en consideraciones humanitarias, como lo testimonian los informes de los medios de comunicación internacionales. Antes y durante la operación se buscaron todos los métodos pacíficos de solución.

33. Por fin, parece que hoara se ha dado, en la reunión de ayer de Ginebra, el primer paso hacia esa solución pacífica. Ha tomado la forma de un texto que, a nuestro juicio, está totalmente de acuerdo en letra y espíritu con los propósitos y principios que hemos definido desde el comienzo.

34. No tengo nada que agregar a lo que acabo de decir. Espero que continuemos buscando una solución duradera del problema, con la ayuda del Gobierno griego, con la del Gobierno del Reino Unido y, cuando llegue el momento, con la de los representantes debidamente acreditados de las dos comunidades. No tengo nada más que añadir, y espero no tenerlo durante esta sesión.

35. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Deseo confirmar, para que conste en acta, que en lo que al Reino Unido se refiere desearíamos retirar el proyecto de resolución que figura en el documento S/11399, en vista de que el proyecto al que se refirió el Presidente [S/11400] se distribuye en este momento.

36. En el párrafo 5 de la resolución 353 (1974) se pedía a Grecia, Turquía y el Reino Unido que emprendieran negociaciones sin demora para restablecer la paz en la región y el gobierno constitucional de Chipre, manteniendo informado al Secretario General. El Consejo recordará que cuando aprobamos esa resolución, el Gobierno del Reino Unido ya había presentado la invitación para las conversaciones y, en realidad, en ese momento esperábamos una respuesta, de modo que la resolución sancionó la celebración de las conversaciones. Espero que el Consejo considere que las conversaciones, que comenzaron el 25 de julio en respuesta a dicha resolución, constituyeron en verdad una aplicación rápida del llamamiento.

37. Como sabe el Consejo, se trató de negociaciones difíciles. Sé que quienes tomaron parte en ellas no durmieron mucho y que las discusiones fueron arduas. Pero al final del día lograron una declaración.

38. Quisiera ahora colocar en su debido contexto esa declaración. Nadie sugiere por un solo momento que la Declaración sea un documento perfecto o que vaya

a servir de plan maestro para el futuro de la isla de Chipre. Lo que decimos, simplemente, es que fue el mejor resultado que las tres Potencias reunidas en Ginebra pudieron lograr en cumplimiento de la petición que les había hecho la resolución 353 (1974) del Consejo.

39. En cuanto a las medidas inmediatas para mantener la seguridad en Chipre, los tres países acordaron en Ginebra que no se ampliaran las zonas controladas por las fuerzas enemigas. Entiendo bien que las opiniones de algunos representantes aquí presentes serán que dicho acuerdo no es suficiente y que el haber presentado una declaración diciendo que las zonas controladas no serán ampliadas dista mucho de un convenio para reducir dichas zonas. Por supuesto, acepto tal distinción, pero debo recalcar a este Consejo que, después de las negociaciones que duraban ya varios días, se vio claro que el mejor resultado que podíamos obtener — si se me permite repetir las palabras del representante de Grecia — era que inicialmente no se ampliaran las zonas controladas por las fuerzas contendientes.

40. Segundo, hubo un acuerdo en que todas las fuerzas, tanto regulares como irregulares, desistieran de realizar actividades hostiles, y también, tratando de congelar la situación, en que los representantes de Grecia, Turquía y el Reino Unido establecieran una zona de seguridad en consulta con la Fuerza de las Naciones Unidas.

41. Hablando en la Cámara de los Comunes esta tarde, el Secretario para Asuntos Extranjeros, Sr. Callaghan, dijo:

“Esto es necesariamente un resumen incompleto de las disposiciones principales de la Declaración. No es un documento perfecto.” — Creo que todos convenimos en ello. — “Pero Grecia y Turquía, según creo, han sido alejados de la posibilidad de guerra, y lo que hemos hecho en Ginebra esperamos que mantenga la paz y dé a todos la oportunidad de pasar a la segunda y más importante fase de hacer una paz duradera y crear la confianza esencial entre las comunidades, cosa que ha faltado hasta ahora. El propósito inmediato tenía que ser el de alejar el peligro de guerra, pero nuestra preocupación constante es el bienestar del pueblo de Chipre. Chipre no ha de prosperar mientras sea un campamento armado. Debemos hacer todo lo posible por asegurar el cumplimiento de la resolución 353 (1974) del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos, incluso en sus disposiciones militares, así como la solución de los problemas constitucionales de Chipre, en forma tal que obtenga la confianza de todos sus pueblos.”

42. Esto ha dicho el Sr. Callaghan al hablar esta tarde en la Cámara de los Comunes y, teniendo en cuenta estas miras y estos antecedentes, deseo recomendar esta Declaración al Consejo, instándolo a aprobar el

proyecto de resolución que figura en el documento S/11400 que se nos ha presentado.

43. Es importante comprender que la Declaración ha sido considerada como un primer paso y no como una última medida. Lo que es significativo es que si se examinan de cerca los términos de la Declaración, en su preámbulo se encuentra una manifestación firme de los tres Ministros de Relaciones Exteriores de que se ha de aplicar la resolución 353 (1974), y también de que, mientras procuran soluciones más generales a largo plazo, existen ciertas cuestiones inmediatas y urgentes que hay que solucionar. Son esas cuestiones inmediatas y urgentes las que figuran en la Declaración.

44. Creemos que es importante porque plantea condiciones para que pueda mantenerse la cesación del fuego en Chipre, y creo que este es el punto fundamental para la paz y la seguridad en la zona y, sobre todo, para el propio pueblo de Chipre. Si no se mantiene la cesación del fuego, será el pueblo de Chipre el que sufra, no nosotros en el Consejo; han de ser tanto el pueblo griego como el pueblo turco en Chipre. Por ello, el papel de un mediador o árbitro imparcial va a ser fundamental. Creemos que las Naciones Unidas no deben titubear en cumplir con este papel, especialmente teniendo en cuenta la relación de las Naciones Unidas con Chipre en el pasado inmediato y, ciertamente, la actual presencia de la UNFICYP en Chipre. La situación es tal que si las Naciones Unidas titubearan en cumplir ese papel y si, en una forma u otra no se pudiera mantener la cesación del fuego que hemos logrado con tanta dificultad, entonces, repito, será el pueblo de Chipre el que sufra y quizá también los de Grecia y Turquía.

45. Permítaseme decir unas palabras más acerca de la próxima fase. El Sr. Callaghan dijo que cuando fue por primera vez a Ginebra las primeras palabras que pronunció fueron que no había que olvidarse del pueblo de Chipre, que era el dueño de la isla y el que la habitaba. Y expresó ayer al pueblo de Chipre que el acuerdo a que se había llegado era el primer paso hacia la creación de la confianza y seguridad necesarias para lograr un futuro pacífico y estable. Continuó diciendo:

“Todos sabemos que la Declaración no es sino un primer paso en el largo camino para crear las condiciones de estabilidad de la República, no sólo por su propio interés sino para evitar que se deterioren las relaciones entre Grecia y Turquía. Ciertamente, no subestimo las dificultades que quedan por delante especialmente para lograr una solución final a los problemas constitucionales de la isla; pero sin la cesación del fuego y un acuerdo general para asegurar que ésta sea estable, no podemos continuar como habíamos planeado.”

46. Quizás valga también la pena examinar cómo diversos dirigentes de Chipre mismo parecen haber recibido esta Declaración. El Arzobispo Makarios

tuvo una actitud reservada y cautelosa, como cabía esperarlo, al comentar la Declaración, pero la acogió con beneplácito y dijo:

“Me complace que las conversaciones en la conferencia de Ginebra hayan resultado en un acuerdo, porque la cesación del fuego en Chipre pondrá fin a la terrible pérdida de vidas humanas. Sin embargo, no puedo decir que esté satisfecho con todo el contenido del acuerdo, porque la parte más importante es la retirada de las tropas turcas de Chipre y en esto es muy vago el acuerdo.”

Continuó diciendo:

“En todo caso espero que el acuerdo sea el primer paso para aplicar plenamente la resolución del Consejo de Seguridad del 20 de julio.”

El Sr. Denktas comentó hoy en Chipre, en términos favorables, el logro de esta Declaración y de la cesación del fuego. El Sr. Clerides expresó que griegos y turcos tendrán que vivir lado a lado en el futuro y que cuanto más dure el derramamiento de sangre más difícil será llegar a una solución pacífica.

47. Es en este espíritu que el Reino Unido, que por la resolución 353 (1974) tuvo una especial responsabilidad a la luz de las existentes obligaciones internacionales, propone la aprobación del proyecto de resolución ante el Consejo como una cuestión de urgencia. La demarcación de los límites del territorio ocupado al presente por las fuerzas turcas, a que se refiere la Declaración, constituye una labor urgente. En la Declaración no se tratan las cuestiones políticas. Ninguna de las principales cuestiones políticas, que habrán de ser consideradas en el futuro, pueden ser incluidas en el proyecto de resolución que considera el Consejo esta noche. Lo que es esencial, en nuestra opinión, es que el Secretario General pueda estar en condiciones de tomar las medidas adecuadas para permitir que la UNFICYP desempeñe sus funciones en los arreglos que claramente son necesarios para detener el derramamiento de sangre en Chipre y establecer las bases para una solución pacífica de los problemas chipriotas.

48. Nuestra elección hoy no debe basarse en si creemos en una solución particular para Chipre o en otra diferente. Es una cuestión que los mismos chipriotas han de decidir. Nuestra elección es si estamos preparados para ayudar a que se establezca la cesación del fuego; nada más que esto. No tengo dudas de que todas las inquietudes que se han experimentado en esta sala volverán a expresarse en la próxima semana y en los meses venideros. Pero sin una efectiva cesación del fuego no creemos que puedan existir las condiciones que permitan las decisiones políticas que aún deben tomarse, y sin utilizar la UNFICYP no creemos que la cesación del fuego pueda ser tan efectiva como pensamos que debe serlo.

49. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa no puede sino celebrar el resultado de las negociaciones que han continuado durante casi una semana en Ginebra y que han permitido dar un primer paso hacia la solución de la dolorosa crisis que afrontaban, desde el 15 de julio, dos Estados Miembros y que fue la causa de grandes sufrimientos para un tercer Estado, la República de Chipre. Rindo homenaje aquí a la paciencia, la tenacidad y los esfuerzos excepcionales de los negociadores de Ginebra, especialmente el Secretario de Estado británico Sr. Callaghan, quien ha presidido esos trabajos.

50. Esperamos que las disposiciones prácticas fijadas por los negociadores se verán seguidas por los hechos y que la situación sobre el terreno se estabilizará sin demora. En esta palabra de "estabilización" quisiera incluir una exigencia moral muy precisa. Cada uno de los adversarios de ayer y de hoy debe desde ahora hacer todo lo posible por que las poblaciones que tanto han sufrido por los acontecimientos de las dos últimas semanas encuentren una vida menos precaria y para que no se produzcan más nuevos desbordes y nuevas dificultades. Ya es tiempo de que el espíritu de revancha ceda su lugar al espíritu de reconciliación.

51. Mi país celebra particularmente las cláusulas del acuerdo de Ginebra que prevén la participación del representante de Chipre en las conversaciones que se reiniciarán a partir del 8 de agosto. Es ciertamente necesario, evidentemente necesario, que los principales interesados expresen cómo se proponen convivir en el marco de un orden constitucional estabilizado y que se precisará a su tiempo.

52. Por el momento, era y es importante que las disposiciones materiales de la primera etapa de retorno a la seguridad y a la calma sean adoptadas sin demora. La Fuerza de las Naciones Unidas debe desempeñar un papel importante en esta esfera. Nos complace que el Secretario General haya podido hacer hoy una declaración en la que se resumen las tareas que incumbirán a la UNFICYP, las cuales son pesadas y múltiples. Tal vez dichas tareas no siempre serán fáciles de ejecutar, pero no veo quién podría realizarlas si no son los "casco azul" y si no lo hacen rápidamente. Una vez más quiero manifestar que de ello depende la vida de miles de hombres, mujeres y niños y que no es por casualidad que a algunas de las zonas en que deberá operar la UNFICYP se las califica a partir de ahora de zonas de seguridad.

53. Había por tanto un tono de urgencia en el Consejo por escuchar y aprobar en una resolución las medidas que el Secretario General se propone adoptar. Debo recalcar como un factor especialmente importante la determinación del Secretario General de no actuar como no sea de perfecto acuerdo y en constante relación con las partes interesadas cuyo espíritu de moderación es indispensable. Quiero que se me permita

una vez más hacer un llamamiento a esta moderación y recordar que sin ella todos nuestros esfuerzos y los de la comunidad internacional serían vanos.

54. Habida cuenta de estas consideraciones, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/11400 y que, a nuestro juicio, reconcilia las preocupaciones de la mayor parte de los miembros del Consejo y, a la vez, los intereses de las poblaciones de Chipre, por las cuales, como lo he dicho en numerosas oportunidades, sentimos una simpatía muy especial.

55. Sr. MAINA (Kenia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha seguido con una preocupación cada vez mayor los acontecimientos que han ocurrido en Chipre desde el 15 de julio de 1974.

56. Temprano en la mañana del 15 de julio vimos una agresión contra la República de Chipre organizada y dirigida por los oficiales griegos destacados a la Guardia Nacional chipriota. Todos en este Consejo han tenido oportunidad de condenar esa injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro. Mi delegación tomó nota de que el representante de Grecia reconoció la participación de los oficiales griegos en el golpe militar en Chipre. El Consejo fue convocado el 16 de julio a solicitud del Secretario General para considerar la grave situación que había creado ese golpe de Estado. Por cierto que fue atinado que el Consejo se reuniese para cumplir con sus obligaciones relativas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

57. Como si la República de Chipre no hubiese tenido suficiente con esa situación, unos días después presenciarnos otra agresión contra ese Estado Miembro de las Naciones Unidas, esta vez la intervención de Turquía con el pretexto de que sólo estaba cumpliendo con su deber, la obligación que le imponía el acuerdo de 1960.

58. Kenia, como país amante de la paz y Miembro de esta Organización, no puede menos de estar muy preocupado cuando ve que ocurren acontecimientos que amenazan, con la aparente complicidad de ciertos Estados Miembros, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de un Estado Miembro con el que tenemos una relación muy estrecha. Debido a nuestro deseo de ver rápidamente restablecida la paz y la seguridad en Chipre votamos a favor del proyecto que se convirtió en resolución 353 (1974), aunque teníamos algunas reservas en cuanto a la celebración entre terceras partes de negociaciones sobre los asuntos de un Estado soberano Miembro de las Naciones Unidas, sin la participación de ese Estado Miembro. Esperábamos que mediante la decisión unánime que adoptó el Consejo el 23 de julio nuestros deseos de un Chipre libre e independiente se verían satisfechos sin demora. Si bien aceptamos que la magnitud de las pérdidas de vidas en cierto grado ha disminuido, los elementos para una paz duradera aún se encuentran lejos de nuestro alcance.

59. En vista de la grave situación que existe todavía y teniendo en cuenta el método muy poco satisfactorio por el cual algunos Miembros proponen resolver los problemas de la cuestión de Chipre, me parece necesario volver a exponer, tal vez con más detalles, la posición de mi Gobierno sobre esa crisis.

60. Como he dicho antes, el Consejo se reunió inicialmente para tratar de restablecer la paz y la seguridad en la República de Chipre. Creíamos que al hacer esto restableceríamos las condiciones normales en Chipre, incluidas su independencia, su soberanía y su integridad territorial. Los acontecimientos que han tenido lugar hasta ahora no nos han convencido de que las acciones y el entendimiento iniciales del Consejo hayan sido aplicadas o que haya la posibilidad de que se apliquen. Hemos sido testigos de maniobras que amenazan definitivamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de un Estado Miembro.

61. Quiero declarar categóricamente que mi Gobierno no apoyará ninguna medida que haga participar a las Naciones Unidas en la eliminación ilegal o en la imposición de gobiernos en el territorio de Estados Miembros. El hacer eso iría en contra del espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas. Mi Gobierno tampoco apoyará ninguna medida que haga participar a las Naciones Unidas en cualquier acción que tenga un tono de carácter colonialista o imperialista, como por ejemplo los arreglos para desmembrar un Estado Miembro como Chipre.

62. Según lo declaré el 20 de julio [1781a. sesión], mi delegación espera que el futuro gobierno de Chipre adoptará todas las medidas necesarias para hacer comprender al pueblo de Chipre que es una nación independiente formada por poblaciones diferentes y que sus energías deben dirigirse hacia la construcción de una nación unificada. También todos los Estados Miembros han aceptado y recalado que la independencia, la soberanía y la integridad territorial deben ser respetadas. El 20 de julio el Consejo aprobó unánimemente la resolución 353 (1974), que en su párrafo 5 pidió a las Potencias interesadas que entablaran negociaciones sin demora con miras a restablecer la paz en la zona y el orden constitucional en Chipre. Ahora hemos recibido una Declaración y una Aclaración convenidas por los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia, Turquía y el Reino Unido, resultado de conversaciones que, debo recalcar, fueron realizadas sin la presencia de la República de Chipre, la parte más directamente interesada.

63. El acuerdo a que se llegó en Ginebra, si bien trata de resolver algunos de los problemas, está muy lejos de ser satisfactorio, a juicio de mi delegación. Por ejemplo, hemos observado que mientras la resolución 353 (1974) pide que se ponga fin inmediatamente a toda intervención militar extranjera en la República de Chipre y el retiro sin demora de la misma del personal militar extranjero, salvo el destacado allí en

virtud de acuerdos internacionales, la Declaración sólo habla de las medidas que deben conducir a la reducción escalonada del número de fuerzas armadas y de las cantidades de armamentos, municiones y otros tipos de material bélico en la República de Chipre. Esto es muy poco satisfactorio y no refleja los términos de la resolución 353 (1974) en la cuestión crucial de la retirada del personal militar extranjero. En realidad, niega la resolución del Consejo de Seguridad.

64. Otra cuestión que causa gran preocupación a mi Gobierno es la participación de la República de Chipre en todas las cuestiones que la afectan. Mi delegación, desde el comienzo, expresó la opinión de que estaba a favor de la participación de la República de Chipre en las negociaciones de Ginebra. Estamos convencidos de que teníamos razón de considerar que esa participación era crucial. La Declaración que acabamos de recibir demuestra claramente la necesidad de que Chipre participe en las futuras negociaciones y conversaciones que afecten sus intereses vitales. Las disposiciones de la Declaración en esta cuestión crucial de la participación de Chipre no nos satisfacen. A nuestro juicio, ningún extranjero debe determinar quién debe representar a Chipre en las negociaciones. Por lo tanto, nuestra delegación apoyará solamente un proyecto de resolución o una propuesta que dé a la República de Chipre el lugar que le corresponde en las negociaciones que se proyectan celebrar en el futuro.

65. Antes he declarado que mi Gobierno no aceptaría ninguna medida que haga participar a las Naciones Unidas en la imposición de un gobierno en el territorio de un Estado Miembro. Creo que mi delegación tiene todo derecho a escuchar de los garantes las interpretaciones que dan a la invitación que se formula en el párrafo 5 de la Declaración para celebrar las conversaciones de que allí se habla. También quisiéramos saber qué significa la "legitimidad constitucional" en ese mismo párrafo.

66. Consideramos que sería deber del Consejo iniciar la adopción de medidas que ayuden a Chipre a recuperar el ejercicio total de su soberanía y de su independencia después de las violaciones de las últimas semanas. Consideramos que no son justos los acuerdos de 1960, y esperamos que se pida a las Potencias garantes que revisen esos acuerdos con Chipre para hacer posible que la República de Chipre pueda ejercer sin temor los derechos que le corresponden como país soberano e independiente.

67. Quisiera terminar hablando brevemente acerca de lo que se espera que haga el Consejo respecto de la aplicación de nuevas medidas para restablecer la paz y la seguridad en la isla. La Declaración de Ginebra pide que el Secretario General adopte ciertas medidas para su aplicación. Específicamente me refiero al papel de la UNFICYP. El Consejo tiene que dar resueltamente un nuevo mandato a la Fuerza además de lo que se dispone en la resolución 186 (1964). Habrá que ampliar la Fuerza y equiparla mejor.

68. Mi delegación desea proponer que las Naciones Unidas tengan un papel más directo en las conversaciones que se prevé que comiencen el 8 de agosto. No nos satisface el papel de observador que se ha dado a las Naciones Unidas. Como ha dicho anteriormente el Secretario General, esto hizo imposible que su representante pudiera asistir a ninguna reunión significativa en las conversaciones recientes. Si el papel de las Naciones Unidas, y especialmente de este Consejo, es mantener la paz y la seguridad internacionales es deseable que participen en las discusiones que requerirán en el futuro los servicios de las Naciones Unidas. De otra manera, las Naciones Unidas serán utilizadas sólo como un instrumento.

69. Mi delegación vacila mucho antes apoyar medidas que tenderían a que el Consejo y las Naciones Unidas estén subordinados a otros órganos que se ocupan de la paz internacional.

70. Mi delegación continuará consultando con otros miembros del Consejo acerca de la posibilidad de adoptar otras propuestas que ayuden a resolver la crisis presente y a restablecer la paz, la seguridad, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre.

71. En vista de lo que he dicho, y sin haber estado asociado a las iniciativas de Potencias que están violando la independencia de Chipre, apoyaré el pedido del Secretario General para seguir utilizando la UNFICYP con fines humanitarios, inclusive sin tomar nota de las declaraciones a que hace referencia en su informe. Se nos pide que aprobemos un proyecto de resolución que dice: "Tomando nota de que todos los Estados han declarado que respetan la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre" [S/11400]. Yo estaría satisfecho de aceptar este proyecto de resolución, pero quisiera saber si es un hecho que, a partir de ahora, la independencia y la integridad territorial de Chipre son respetadas por los Estados Miembros, incluso aquellos a que me he referido y que han adoptado medidas en las últimas semanas para desmembrar ese país. Sería muy importante que las declaraciones que formulamos en ese proyecto de resolución sean realizadas efectivamente, al menos por las dos principales Potencias que son parte en el conflicto.

72. Sr. El HASEN (Mauritania) (*interpretación del francés*): La crisis de Chipre ha inquietado y continúa inquietando profundamente a mi país. Se trata, ciertamente, de una crisis que se produce en una región especialmente afectada donde se mantiene un equilibrio frágil que sólo se debe a los esfuerzos de las Naciones Unidas y de este Consejo. Se trata también de una crisis que afecta gravemente la paz y la seguridad en el Mediterráneo oriental y que pone en peligro la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre.

73. Consciente de esta situación, mi delegación ha unido sus esfuerzos a los de los otros miembros del

Consejo de Seguridad para redactar y aprobar la resolución 353 (1974). Ese texto ha definido — debemos reconocerlo — el marco de una solución para el problema chipriota y, en especial, ha planteado varios principios a los cuales mi delegación concede máxima importancia, entre ellos el respeto a la integridad territorial y a la independencia de ese país. Ese principio debe ser considerado primordial para toda solución del problema chipriota.

74. Otro principio que señala esta resolución se relaciona con la necesidad de restablecer la estructura constitucional sobre la base de los intereses de todos los chipriotas.

75. Mi delegación cree, pues, que el Consejo de Seguridad ha asumido perfectamente toda su responsabilidad al definir, en forma bastante precisa, el marco de una solución para el problema de Chipre y los principios que deben servir de base para ella. Hoy mi delegación puede al menos felicitarse de que las medidas que se adoptaron en Consejo hayan logrado que las tres Potencias garantes asuman ciertos compromisos que, si son respetados como lo esperamos y utilizados como deben serlo, conducirán a una solución global aceptable y quizás definitiva del problema.

76. Permítaseme manifestar aquí el agradecimiento de mi delegación a los Ministros de Relaciones Exteriores, de Grecia, el Reino Unido y Turquía, por su espíritu constructivo y por su contribución a la paz. Confiamos en que en sus negociaciones futuras han de lograr resultados todavía más completos y positivos. Sin embargo, creemos firmemente que los chipriotas deben participar estrechamente en estas negociaciones que comprometen su porvenir. Tenemos que indicar muy claramente que, a nuestro juicio, no se trata sino de un primer paso en la aplicación de las disposiciones de la resolución 353 (1974).

77. Habida cuenta de estas consideraciones, mi delegación está totalmente dispuesta a apoyar cualquier medida del Consejo que permita al Secretario General y a la Fuerza de las Naciones Unidas desempeñar un papel aún más activo en consulta con todas las partes interesadas. Estamos seguros de que las medidas previstas en el proyecto de resolución S/11400 son de una índole tal que habrán de facilitar una solución global y pacífica de este problema.

78. Antes de terminar, quisiera nuevamente manifestar al Secretario General cuánto agradecemos y apreciamos la forma en que ha mantenido constantemente informado al Consejo sobre la evolución de este problema. También deseo expresar nuestro agradecimiento por los esfuerzos que ha desplegado desde el 15 de julio para hacer que vuelva la paz a Chipre y para disminuir los sufrimientos de la población de esa República.

79. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el representante de Chipre, a quien doy la palabra.

80. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): Tenemos ante nosotros la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia, Turquía y el Reino Unido al concluir la conferencia de Ginebra. Esa conferencia, cabe recordar fue establecida en virtud del párrafo 5 de la resolución 353 (1974). La Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores en su párrafo 2 establece la cesación del fuego a partir del 30 de julio. Aun cuando esa fecha es distinta de la fijada en la resolución 353 (1974), cumple con lo dispuesto por ella, la que pide la cesación del fuego "como primera medida".

81. El Presidente de Chipre, Arzobispo Makarios, ha expresado su satisfacción por el acuerdo sobre la cesación del fuego. Dijo que "pondrá fin a la pérdida de vidas humanas y sufrimientos" y manifestó también la esperanza de que el acuerdo pertinente será "la primera medida para la plena aplicación de la resolución 353 (1974)". Sin embargo, el Presidente de Chipre dijo que no está satisfecho con la totalidad de la Declaración, sobre todo con su parte más importante, es decir, la que se relaciona con la retirada de las tropas turcas de Chipre, respecto de la cual guarda una vaguedad evidente para decir lo menos.

82. A este respecto, permítaseme formular algunos comentarios sobre la Declaración que creo son pertinentes y deben ponerse en conocimiento del Consejo.

83. En cuanto al retiro de las tropas extranjeras de Chipre, el párrafo 4 de la Declaración contiene lo que yo llamaría la cláusula general reafirmando que la resolución 353 (1974) "debe aplicarse lo antes posible". Esto también es consecuente con dicha resolución. Sin embargo, en la forma en que se desarrolla, esta Declaración parece seguir un curso totalmente contradictorio; es decir, que contradice lo que ya ha dicho. Mientras la resolución, en su párrafo 3, exige "que se ponga fin inmediatamente a toda intervención militar extranjera en la República de Chipre", la Declaración se ha redactado como para dar la firme impresión de que la intervención extranjera va a mantenerse en forma indefinida, llegando a ser casi perpetua. Además, mientras que el párrafo 4 de la resolución pide "el retiro sin demora" del personal militar extranjero, el párrafo 4 de la Declaración, aunque reafirma la resolución, dice que el retiro queda condicionado a una "solución justa y duradera aceptable para todas las partes interesadas", y añade:

"a medida que se establezcan la paz, la seguridad y la confianza mutua en la isla, se debían idear medidas que condujeran a la reducción oportuna y progresiva del número de fuerzas armadas y de las cantidades de armamentos, municiones y otros tipos de material bélico en la República de Chipre".

Ello dista tanto de lo que establece la resolución que, como ha dicho el representante de Kenia, es prácticamente una negación de ella.

84. Me pregunto: ¿En qué país del mundo de hoy puede decirse que existe esa condición utópica de seguridad y confianza mutua? La confianza mutua es una cuestión recíproca. Si el país que está ocupando parte de Chipre con fuerzas militares desea que no exista esa confianza a fin de no tener que abandonar nunca la isla, le será muy fácil actuar. Y en todo caso, ¿quién va a juzgar si existe un grado de confianza que pueda inducir a la Potencia ocupante a retirar sus fuerzas si no desea hacerlo? Esta es una disposición tan vaga e indefinida con respecto a la retirada que supone la ocupación militar continua por parte de las fuerzas extranjeras de un sector de Chipre, en violación de su soberanía, independencia e integridad territorial, a lo que tanto se ha dedicado en la resolución del Consejo de Seguridad y en la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores. Esta última estaría también en directa contravención con la mencionada resolución del Consejo tan enfáticamente afirmada en ese mismo párrafo de la Declaración.

85. ¿Cómo podría mi Presidente encontrar satisfactorio este párrafo? ¿Cómo puede ningún miembro del Consejo de Seguridad encontrar satisfactorias esas partes? ¿Sería satisfactorio para el concepto del Consejo que su resolución sea negada y contradicha precisamente por el organismo establecido para hacerla cumplir? Entiendo que pueda haber una dificultad en su aplicación o una demora, pero no una contradicción directa.

86. Esta es la situación en lo que atañe al párrafo 4 y no creo tener que decir nada más. El resto queda en manos de los miembros del Consejo puesto que afecta no sólo a Chipre sino al conjunto de las Naciones Unidas y a la paz y seguridad internacionales, de los pequeños países en especial y de aquellos no alineados, entre los cuales se encuentra Chipre.

87. En cuanto al párrafo 5, en primer lugar contiene ciertas declaraciones que no son correctas. Se dice que los representantes de las comunidades grecochipriota y turcochipriota deben ser invitados a participar en las conversaciones. En este Consejo se había dicho que el Gobierno de Chipre, en la persona de su Presidente, sería invitado a participar, y esto lo afirmó más claramente el representante del Reino Unido.

88. Nos hallamos otra vez ante una situación peculiar. Incluso si se dijera que el Gobierno de Chipre debía ser invitado a participar — cómo habría de participar es otra cuestión que se indica claramente — e incluso si se quisiera especificar que la comunidad turcochipriota debía estar representada, debería decirse "el Gobierno de Chipre y la comunidad turcochipriota" y no "las comunidades grecochipriota y turcochipriota".

89. En todos los informes del Secretario General durante estos años se ha venido hablando del Gobierno de Chipre, reconocido por todos los Estados como

tal y han llamado a los turcochipriotas "los dirigentes turcochipriotas" o la "comunidad turcochipriota". Pero nunca se ha desconocido o dejado de lado al Gobierno de Chipre.

90. Además se afirma que en el párrafo 5:

"Los ministros tomaron nota de que en la práctica en la República de Chipre existían dos administraciones autónomas: la de la comunidad grecochipriota y la de la comunidad "turco-chipriota."

Esto es también totalmente incorrecto. Si se observan los informes del Secretario General se verá que lo que se reconoce es el Gobierno de Chipre y que no se trata, en modo alguno, de administraciones autónomas, sino que se habla de las zonas controladas por los dirigentes turcochipriotas.

91. Recientemente, como me lo ha confirmado la Secretaría, los dirigentes turcochipriotas adoptaron la expresión "administración turcochipriota", pero esto se refiere solamente a la actitud adoptada por los propios dirigentes de la comunidad turcochipriota. Por lo tanto, esta cuestión de dos administraciones autónomas está en realidad decapitando a Chipre de su gobierno, privándolo de su identidad de país con un gobierno, pasando a ser simplemente un territorio con dos administraciones autónomas.

92. Esta es otra de las cuestiones que no son satisfactorias. Entiendo muy bien las circunstancias en que se han llevado a cabo las negociaciones, la presión y falta de tiempo y, hasta el último minuto, bajo la amenaza de la fuerza: "o bien se completan las negociaciones ahora u ocupamos" o "continuamos la guerra". Hay 25.000 ó 30.000 soldados importados en Chipre sin molestia; el espacio aéreo de Chipre violado y Chipre bombardeado, sin molestia. Nadie se ha movido para impedirlo, bien que se esperaba de la conferencia hiciera cesar tal situación en Chipre.

93. Por lo tanto, se trataba de una tarea gigantesca, titánica, para aquellos que se hallaban negociando y que tenían a su cargo la responsabilidad del Consejo de Seguridad de preservar la paz y la seguridad en Chipre. Es esta una situación peculiar, que ya comenté antes y ahora vemos el resultado. Es el Consejo el que tiene la responsabilidad de impedir y hacer cesar la agresión, y nadie más. Por ello nos encontramos ahora ante una situación de la que hemos de mirar el aspecto positivo. Y el aspecto positivo es el cese del fuego, que agradecemos y apreciamos, y que queremos se pueda materializar.

94. Creemos por tanto que el proyecto de resolución que se nos presenta es constructivo en ese sentido. Claro está, no tenemos voto en la cuestión, pero quiero que conste en acta que es un proyecto de resolución constructivo.

95. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se

sienten muy complacidos por el acuerdo logrado en Ginebra entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia, Turquía y el Reino Unido. A este respecto, quisiera leer la declaración dada a conocer ayer por la Casa Blanca, en Washington, que dice así:

"Los Estados Unidos acogen complacidos el anuncio en Ginebra del acuerdo logrado por los representantes del Reino Unido, Grecia y Turquía. Consideramos que es esta una medida importante para el restablecimiento de la paz y la estabilidad en Chipre. Reconocemos los esfuerzos, intensos y pacientes, de los tres Gobiernos interesados que lograron este acuerdo. En especial, queremos rendir homenaje a la habilidad y persistencia del Sr. Callaghan, Secretario para Asuntos Extranjeros del Reino Unido, quien dirigió los trabajos de la conferencia y merece mucho crédito por su éxito, y a los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia y Turquía."

96. Creemos que este acuerdo justifica lo atinado que fue el Consejo al adoptar la resolución 353 (1974) y, después, al apoyar los intensos esfuerzos que en Ginebra se han hecho para negociar los graves problemas que implica esta crisis de Chipre. Quiero reiterar la impresión de mi Gobierno y decir que consideramos este acuerdo como un paso importante hacia el restablecimiento de la paz y la estabilidad en Chipre.

97. En especial, nos complace el que los tres Ministros de Relaciones Exteriores hayan reconocido la "importancia de adoptar medidas, con carácter de urgencia, para solucionar y regularizar la situación de la República de Chipre de una forma duradera en un plazo razonable", teniendo en cuenta los acuerdos internacionales de 1960 y la resolución 353 (1974). Mi Gobierno quiere que se mantenga estrictamente el cese del fuego en la zona y que se apliquen prontamente otras partes del acuerdo firmado en Ginebra. Mi Gobierno confía también en que este acuerdo permita un pronto restablecimiento de las condiciones normales en Chipre, que permitan que todo el pueblo de la isla vuelva al gobierno constitucional y a una nueva medida de estabilidad política y bienestar general.

98. Nos complace que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) haya de tomar ciertas responsabilidades en virtud de los términos del acuerdo del 30 de julio. La UNFICYP está allí desde hace más de 10 años y hemos de recordar que la resolución 186 (1964) recomendó en su párrafo 5:

"que la misión de la Fuerza, en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, consista en realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanude la lucha y, cuando sea necesario, en contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad".

En consecuencia, consideramos apropiado instar al Secretario General a que tome de inmediato las medidas necesarias para lograr este fin. De conformidad con esta opinión, mi delegación apoya el proyecto de resolución por el que se pide al Secretario General que tome las medidas pertinentes e instamos a que se apruebe sin demora.

99. La primera medida importante para que se normalicen las condiciones en Chipre ha sido tomada y señala el camino hacia la aplicación total de la resolución 353 (1974). Consideramos que es ahora obligación del Consejo mantener y fomentar este impulso hacia la paz. Instamos a los miembros del Consejo a que apoyen los esfuerzos de las partes y que no erijan barreras doctrinarias o de procedimiento en su camino. Nuestro apoyo individual y colectivo a este acuerdo de Ginebra y a su aplicación constituirá nuestra contribución más importante al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en la zona.

100. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): No tengo intención de hacer una larga declaración. No tengo mucho que agregar a las opiniones básicas que ya he expresado en mi primera intervención sobre esta cuestión de Chipre en la sesión del 20 de julio pasado [1781a. sesión]. He de limitarme, principalmente, al papel que se espera desempeñará la UNFICYP en los sucesos de Chipre.

101. Mi delegación se complace porque los tres garantes de la soberanía, independencia e integridad territorial de Chipre han logrado convenir en una Declaración encaminada a restablecer la paz y el orden constitucional en Chipre. Mi delegación se hubiera sentido más satisfecha si la Declaración se hubiera logrado con la participación de los representantes de Chipre. Como cuestión de principio, nos resulta muy difícil aceptar el hecho de que las discusiones que afectan directamente a los intereses vitales de Chipre deban celebrarse sin la participación de este país. Por lo tanto, mi delegación toma nota con aprecio de que Chipre estará representado por los dirigentes de las dos comunidades del país en las negociaciones que comenzarán el 8 de agosto.

102. Mi delegación ha tratado de comprender las consecuencias del párrafo 3 de la Declaración, que se refiere al papel que se espera ha de desempeñar la UNFICYP. Como se estima que la UNFICYP actuará en Chipre para ayudar a mantener el cese del fuego, mi delegación considera necesario saber, en primer lugar, cuál es la reacción de las partes en la isla con respecto a la Declaración, o sea, si la han suscrito. Por supuesto, mi delegación espera que las fuerzas militares turcas que se encuentran en la isla respeten las disposiciones de la Declaración, ya que Turquía ha sido uno de los participantes de Ginebra. Se espera que la UNFICYP se sitúe no entre las fuerzas turcas y las fuerzas militares de Grecia o del Reino Unido en la isla, sino entre las fuerzas turcas y los grecochipriotas o la Guardia Nacional, y entre los

chipriotas griegos y turcos en otras partes, pero sería más fácil a mi delegación convenir en el papel de la Fuerza sobre la base del párrafo 3 de la Declaración si pudiésemos obtener la seguridad de que las fuerzas grecochipriotas y turcochipriotas han aceptado la Declaración y están dispuestas a respetar sus disposiciones y cooperar con la UNFICYP. El representante del Reino Unido nos ha dado una indicación en ese sentido, en su declaración, cuando se refirió a las impresiones del Presidente Makarios, del Presidente Interino Clerides y del Vicepresidente Denктаş. Mi delegación no cree que la UNFICYP deba participar en la aplicación del párrafo 3 de la Declaración sin esas seguridades, ya que no podemos asumir la responsabilidad de que la UNFICYP se vea envuelta en un combate con fuerzas chipriotas en la isla, sean ellas grecochipriotas o turcochipriotas.

103. Otra aclaración que deseáramos es saber cuál será la situación de la UNFICYP en relación con los tres garantes y si ha de actuar sobre la base de la Declaración; saber si la UNFICYP se convertirá de hecho en un instrumento de los tres garantes, con todas las consecuencias que esa relación comprende. A juicio de mi delegación, la UNFICYP sólo puede funcionar como instrumento de las Naciones Unidas, responsable únicamente ante la Organización respecto a sus actividades.

104. Como dije en mi intervención del 20 de julio, Indonesia asigna gran importancia al hecho de que la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre como país no alineado debe respetarse. Debemos confesar que sabemos muy poco, no sólo de lo que realmente ocurre en Chipre, sino también de lo que sucede fuera de Chipre con respecto a este país. No obstante, opinamos que toda participación de las Naciones Unidas en el problema de Chipre debe estar encaminada a ayudar y acelerar el proceso hacia el restablecimiento de la paz y el orden constitucional en el país sobre la base del respeto de su soberanía, independencia e integridad territorial como país no alineado.

105. Teniendo esto presente, mi delegación está evaluando la Declaración de Ginebra y el papel que se ha reservado a la UNFICYP y, por lo tanto, a las Naciones Unidas, en esa Declaración.

106. Para concluir, deseo expresar una vez más el profundo reconocimiento de mi delegación al Secretario General, a su representante en Chipre, al Comandante de la UNFICYP y a los hombres bajo su mando, por el papel que han desempeñado en el restablecimiento de la paz y la tranquilidad en Chipre, y por los esfuerzos que han realizado en la esfera humanitaria para mitigar lo más posible los sufrimientos de la población sorprendida por la lucha, sea turcochipriota o grecochipriota. Creo que debemos destacar este aspecto humanitario de las actividades de la UNFICYP en Chipre, cumplidas bajo las condiciones más difíciles y peligrosas, y por lo cual la UNFICYP merece por cierto nuestro encomio y agradecimiento.

107. Mi delegación reconoce el peligro que presenta la situación en Chipre, lo que llevó al Consejo a tomar las medidas correspondientes. Estamos dispuestos a votar a favor del proyecto de resolución S/11400, subrayando, sin embargo, que las actividades de la UNFICYP deben continuar rigiéndose por las disposiciones de la resolución 353 (1974).

108. Sr. NJINÉ (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Tuve la oportunidad de expresar la posición de mi Gobierno desde el comienzo de los debates sobre el drama de Chipre. A esta altura mi delegación desea, una vez más, expresar su agradecimiento al Secretario General por su informe especialmente claro y muy útil.

109. La delegación del Camerún se complace — teniendo en cuenta la opinión que manifestó aquí sobre este mismo tema — por el claro compromiso de los negociadores de Ginebra tendiente a respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre. Deseamos que ese compromiso, del que tomamos nota, se convierta en realidad.

110. A nuestro juicio, conviene alentar los esfuerzos emprendidos en aplicación de la resolución 353 (1974), lo que, según pensamos, constituye un principio de progreso. Cuanto antes el Consejo aliente a nuestro Secretario General a actuar en beneficio de los intereses bien comprendidos de todos los chipriotas, mejor ha de ser.

111. Teniendo en cuenta todo esto, mi delegación está dispuesta a apoyar todos los esfuerzos tendientes a establecer una paz duradera en Chipre y en toda la región y por ello dará su voto favorable al proyecto de resolución S/11400 que tenemos a nuestra consideración.

112. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha escuchado con suma atención a los oradores precedentes, quienes nos han dado un panorama conciso de la opinión que el Consejo adopta frente a los últimos acontecimientos en Chipre, y hemos escuchado con especial atención la declaración del Secretario General, a quien quisiéramos expresarle nuestro reconocimiento por el completo análisis que nos ha dado de la situación.

113. Creemos que ha llegado el momento de actuar y la urgencia es indiscutible. Estimamos que, sobre la base de la declaración que el Secretario General ha hecho ante el Consejo, se puede realizar una acción importante para continuar con la aplicación de la resolución 353 (1974), proceso para el cual la conferencia de Ginebra, puesta en movimiento por el Consejo de Seguridad, ha sido convocada para aportar una gran contribución. Indudablemente, esta contribución no es pequeña. Independientemente de los resultados, todos los participantes en la conferencia merecen gran tributo por su paciencia, perseverancia

y voluntad para llegar a un acuerdo, acuerdo que por ser un avenimiento — logrado en las condiciones más difíciles — evidentemente no podía ser perfecto.

114. Como lo ha señalado el Secretario General, el acuerdo y la declaración que se nos presentara ayer constituyen los primeros e indispensables pasos, para fortalecer y estabilizar la cesación del fuego y terminar con las hostilidades y todos los otros actos de violencia que han ocurrido en la República de Chipre. Esta es una contribución muy importante a la aplicación de algunas, si no todas, las disposiciones sobre cuestiones militares de la resolución 353 (1974). Huelga señalar la urgencia de esta acción a la luz de todos los recientes acontecimientos, inclusive lo que parece ser ha ocurrido en las últimas horas. La urgencia de la acción es subrayada además por la necesidad de proporcionar a la UNFICYP y a los otros órganos de las Naciones Unidas en la isla una base clara y acordada para el cumplimiento de sus labores. Por otra parte, nos sentimos particularmente impresionados por la dimensión humanitaria de esas tareas que se hicieron bien visibles en el último informe que el Secretario General nos proporcionó ayer. Por sobre todo, son los indefensos hombres, mujeres y niños de la isla, sean de la comunidad chipriota griega o chipriota turca, quienes necesitan urgentemente la ayuda de la UNFICYP.

115. Como he dicho, en Ginebra se ha dado el primer paso hacia la aplicación de la resolución 353 (1974), y ha sido un paso considerable. Sin embargo, serán necesarios más esfuerzos para aplicar las resoluciones del Consejo sobre la base de los principios generalmente acordados de independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre. Al actuar de esta manera y con ese objetivo en vista, se da por supuesto que el pueblo de Chipre, los representantes de ambas comunidades, deben estar estrechamente vinculados a todos los esfuerzos políticos para resolver la crisis. Es motivo de satisfacción para nosotros que dicha representación estará presente en las futuras conversaciones en Ginebra.

116. Consideramos necesario que toda otra negociación sobre el restablecimiento de la paz y del gobierno constitucional y ciertamente sobre todo asunto que afecte la independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre se lleve a cabo con la participación de representantes de la República de Chipre. Como en el pasado, en todas esas negociaciones, el destino del pueblo de Chipre estará en juego. Es nuestra firme creencia que al final sólo el pueblo de Chipre mismo puede decidir su propio destino y que nadie debe quitar ese derecho al pueblo chipriota.

117. Las tareas de las Naciones Unidas y en particular de la UNFICYP en los próximos días y semanas serán ciertamente difíciles. Creemos que esos esfuerzos merecen todo nuestro apoyo y esperamos que recibirán nuestro unánime apoyo. Continuamos creyendo, como en el pasado, que las Naciones Unidas están llamadas a desempeñar un papel central en

todos los esfuerzos para proteger y mantener la independencia, soberanía e integridad territorial de un Estado Miembro, la República de Chipre y que en todo lo que hagamos, en todo lo que debamos hacer en los próximos días, ese objetivo nunca se perderá de vista.

118. Teniendo en cuenta estas consideraciones, mi delegación apoyará el proyecto de resolución S/11400.

119. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Estoy seguro de que mi Gobierno desea que yo exprese su satisfacción y la del pueblo de Australia por el hecho de que los tres Ministros de Relaciones Exteriores en Ginebra hayan podido lograr el acuerdo que se nos presentó ayer a última hora en la forma de una Declaración. Es ciertamente un tributo a la tremenda paciencia y tenacidad de los tres Ministros de Relaciones Exteriores y de sus Gobiernos el hecho de que se haya logrado ese resultado, resultado que puede no ser satisfactorio para todos los miembros de este Consejo, pero creo, y estoy convencido, que es el mejor que podía obtenerse, como ha dicho el representante de Grecia.

120. Reconocemos plenamente que, como se ha dicho en esta sesión, esto constituye solamente el primer paso hacia la total aplicación de la resolución 353 (1974), que todos estamos convencidos debe cumplirse en todas sus partes. Reconocemos que hay problemas difíciles y de gran magnitud que han de solucionarse antes que un gobierno constitucional — que tan trágicamente fue interrumpido en Chipre — pueda ser restablecido, un gobierno constitucional que satisfaga los deseos y necesidades del pueblo de Chipre y que finalmente sólo podrá ser determinado mediante la plena participación y el pleno consentimiento del pueblo de Chipre.

121. Pero todos tenemos también que reconocer que la tarea inmediata consiste en hacer que cese el fuego, en detener el derramamiento de sangre y en estabilizar la situación en Chipre, así como en preparar un ambiente en el cual las negociaciones futuras, por extensas y arduas que sean, puedan realizar progresos hacia un acuerdo final que verdaderamente tenga en cuenta la soberanía, independencia e integridad territorial de Chipre sobre una base perdurable, y que al mismo tiempo elimine lo que tenemos que reconocer que ha sido un impedimento muy antiguo a las relaciones armoniosas entre Grecia y Turquía. En esa tarea las Naciones Unidas inevitablemente desempeñarán un papel vital y con este fin es evidente que el instrumento inmediato que se tiene a la mano es la fuerza de las Naciones Unidas en Chipre.

122. Por esa razón y en vista de la urgencia de la situación — urgencia que ha puesto de relieve el propio Secretario General — mi delegación apoya plenamente el proyecto de resolución que se ha presentado al Consejo y votará a su favor. Esperamos

que pueda ser adoptado unánimemente como cuestión urgente.

123. El PRESIDENTE: Desearía hacer ahora una declaración en mi calidad de representante del PERÚ.

124. En primer lugar, deseo agradecer al Secretario General los incansables esfuerzos que viene desplegando por la paz en Chipre y de los que, por las circunstancias, soy un testigo de excepción. Desearía agradecerle también su importante declaración, que contiene valiosas informaciones y evaluaciones sobre la futura acción que compete a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad en la zona.

125. Deseo asimismo expresar que, con realismo, mi delegación acoge favorablemente los resultados alcanzados en las negociaciones sostenidas por los representantes de Grecia, el Reino Unido y Turquía en Ginebra, el día de ayer, en cumplimiento del pedido expreso del Consejo de Seguridad contenido en el párrafo 5 de la resolución 353 (1974), que este Consejo aprobó por unanimidad hace 11 días.

126. Nuestra favorable acogida se basa en que este acuerdo representa un paso inicial y urgente, pero la satisfacción de mi delegación es limitada. Creemos que queda aún por resolver la verdadera naturaleza del problema y rescatar para Chipre el ejercicio pleno de su soberanía e independencia; en otras palabras, nos queda a los miembros de este Consejo un margen muy amplio de trabajo y esfuerzo para restaurar la paz y garantizar la soberanía e integridad territorial de la República de Chipre.

127. En este orden de ideas, mi delegación quiere expresar su más viva preocupación porque se respete, repito, la soberanía, independencia e integridad territorial de Chipre, y ello no sólo porque mi país ha defendido tradicionalmente la vigencia plena de estos principios, sino porque se trata de un país al cual el Perú está estrechamente ligado dentro del movimiento no alineado.

128. La delegación del Perú quiere asimismo dejar en claro que, aunque consciente de las circunstancias que impidieron que la República de Chipre estuviera presente en las negociaciones, lamenta profundamente este hecho y expresa su firme esperanza de que la República de Chipre tendrá una directa intervención en toda nueva fase de negociación, especialmente en todo lo relativo a la restauración del *statu quo* anterior al derrocamiento, mediante una condenable intervención extranjera, del Gobierno del Arzobispo Makarios.

129. Con el mismo realismo al que me he referido al comienzo de esta intervención, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución S/11400.

130. Ahora en mi calidad de PRESIDENTE doy la palabra al representante de Chipre.

131. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): Deseo dar a usted las gracias, Señor Presidente, por los denodados esfuerzos que ha desplegado en este caso y por su declaración en favor de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Chipre. También les estoy agradecido a los otros miembros del Consejo que han recalcado la necesidad de respetar la independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre, que como todos sabemos se hallan realmente amenazadas en este momento.

132. Quiero dirigir mi especial agradecimiento al representante de Kenia por su declaración constructiva, lúcida y visionaria.

133. Pero el propósito principal de esta intervención es expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por los grandes esfuerzos que ha venido desplegando durante los recientes días en relación con la cuestión de Chipre. Tiene ante sí una formidable tarea para preservar la paz en Chipre a través de la UNFICYP. Quisiéramos que las Naciones Unidas participaran más directamente en las conversaciones de Ginebra.

134. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): De conformidad con el primer párrafo del artículo 33 del reglamento provisional, la delegación soviética propone que la sesión del Consejo se suspenda durante dos horas. Este plazo es necesario para que la delegación soviética reciba instrucciones.

135. Durante más de dos semanas hemos aguardado el documento al cual se han referido hoy algunos representantes. Espero que los miembros del Consejo acepten nuestra solicitud de que la votación se aplace y la sesión se suspenda durante dos horas.

136. En el curso de las consultas oficiosas y oficiales, la delegación soviética escuchó atentamente las opiniones de otros miembros del Consejo con respecto a la redacción del texto del proyecto de resolución de que se ocupa ahora el Consejo. La delegación soviética expresa la esperanza de que los miembros y el Presidente del Consejo acepten nuestra petición.

137. El PRESIDENTE: ¿Hay objeciones a la propuesta del representante de la Unión Soviética?

138. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Me opongo a esa moción. Esta es una cuestión de gran urgencia. Los rasgos generales de esta cuestión se conocen ya desde hace días. No creo que en estas circunstancias sea atinado suspender la sesión.

139. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Estamos aquí desde las 10 de la mañana con sólo una interrupción para el almuerzo. Durante casi siete horas hemos estado examinando la situación en Chipre cuyo carácter urgente nadie puede poner en

duda. Tenemos ante nosotros un proyecto de resolución que ha sido preparado hace ya varias horas y que ha sido objeto de un debate a fondo por todas las delegaciones. El representante de Chipre, Sr. Rossides, indiscutiblemente una de las personas más directamente interesadas, reconoce que el proyecto de resolución tiene un carácter constructivo y él mismo ha manifestado el deseo de que actuemos sin mayor demora.

140. El problema que nos ocupa tiene un carácter de urgencia indiscutible. Se trata de tomar medidas prácticas para asegurar el respeto efectivo del cese del fuego. Hace algunas horas las agencias transmitían noticias desde Nicosia según las cuales continuaban todavía los combates en algunos lugares de la isla. Creo, pues, que la situación es clara. Es a eso a lo que hay que poner fin y no creo que ningún miembro del Consejo quiera asumir la responsabilidad de favorecer la demora, aunque sólo sea por algunas horas y evitar así el que se tomen medidas contra la continuación de esas acciones. Por ello, al igual que el representante del Reino Unido, me opongo a cualquier nueva demora. No nos queda ya más que una tarea esta noche y es la de votar sobre el proyecto de resolución. Hagámoslo de inmediato.

141. El PRESIDENTE: Recuerdo a los miembros del Consejo que el segundo párrafo del artículo 33 del reglamento provisional dice: "Cualquier moción relativa a la suspensión o al simple levantamiento de la sesión será resuelta sin debate".

142. Como se ha formulado una objeción a la propuesta, debo someter inmediatamente a votación la moción de suspensión de la sesión.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hay 7 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de nueve miembros, queda rechazada la propuesta.

143. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación soviética, de conformidad con el artículo 31 del reglamento provisional, presenta una enmienda oficial¹ a la parte dispositiva del proyecto de resolución

¹ Distribuida posteriormente con la signatura A/11401.

contenido en el documento S/11400. Voy a leer la enmienda. Después de las palabras "Pide al Secretario General que tome las medidas apropiadas a la luz de su declaración", agregar las palabras "teniendo en cuenta que la cesación del fuego será una primera medida en el proceso de la plena aplicación de la resolución 353 (1974) del Consejo de Seguridad".

144. Al presentar esta enmienda, la delegación soviética se inspira en el párrafo 2 de la resolución 353 (1974), en el cual se insta a todas las partes en la actual lucha a que, como primera medida, cesen totalmente el fuego. Al presentar esta enmienda oficial, la delegación soviética se inspira también en la declaración del Presidente Makarios, difundida por la Agencia Reuter de Londres, el 30 de julio. En esta declaración, el Presidente Makarios subraya que el acuerdo de cese del fuego sólo puede ser un primer paso hacia la aplicación integral de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de julio. Estas son las razones por las cuales hemos presentado esa enmienda oficial al proyecto de resolución que se ha distribuido y que el Consejo examina actualmente.

145. De conformidad con el artículo 46 del reglamento provisional, la delegación soviética pide que la enmienda que acabo de leer sea distribuida en todos los idiomas oficiales.

146. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): No tengo la menor intención de perturbar el buen humor que reina en el Consejo hasta este momento. Sólo quiero señalar que, en cuanto a mi delegación, estoy muy dispuesto a aceptar la enmienda. Si esto ayuda al representante de la Unión Soviética, estoy muy dispuesto a que el Consejo la acepte y que pasemos a la votación del proyecto de resolución tal como ha sido enmendado.

147. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Estoy de acuerdo totalmente con esta enmienda que me parece no presentar inconvenientes en cuanto al espíritu del proyecto de resolución que está ante nosotros. Estoy dispuesto a votar sobre esta enmienda aun sin que se haya distribuido su traducción al francés.

148. Sr. MAINA (Kenia) (*interpretación del inglés*): Tengo cierta dificultad porque no hay ejemplar de la enmienda de que se habla. Si se ha distribuido, me gustaría tener un ejemplar, pues no he visto ninguno.

149. El PRESIDENTE: Si el representante de la Unión Soviética tuviera la amabilidad de leer con toda lentitud su enmienda quizá podría ello satisfacer al representante de Kenia.

150. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación soviética, en plena conformidad con el artículo 46 del reglamento provisional, ha solicitado que su enmienda sea distribuida en todos los idiomas

oficiales. Tenemos pleno derecho a solicitar eso, como lo han hecho otros miembros del Consejo, y nos sorprende, pues, que nuestra solicitud no haya sido aún satisfecha.

151. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): En el artículo 46 yo no veo nada que diga que un proyecto de resolución o una enmienda tengan en realidad que ser publicados en los idiomas oficiales del Consejo de Seguridad antes de que éste se ocupe de ellos.

152. Ahora bien, nos encontramos en circunstancias tales que — gracias al representante de la Unión Soviética — sabemos cuál es su enmienda. Todos los que se encuentran alrededor de esta mesa la han escuchado. El no puede quejarse de que no haya sido traducida al ruso, porque es su enmienda. Por consiguiente, nos encontramos en la simple situación de que existe una enmienda, aceptable, parecería, a la mayoría de los miembros del Consejo. Cuestión de agregar las palabras: "teniendo en cuenta que la cesación del fuego será una primera medida en el proceso de la plena aplicación de la resolución 353 (1974) del Consejo de Seguridad". Se trata de un asunto sobre el cual todos estamos de acuerdo. Sería poco afortunado que un exceso de detalles impidiera que el Consejo diera efecto legislativo a la opinión común de todos.

153. En realidad, estoy agradecido a mi colega de la Unión Soviética por haber propuesto la enmienda. En cierto grado, subraya el punto que yo trataba de presentar.

154. Por consiguiente, teniendo en cuenta las circunstancias, espero que pasemos a la votación.

155. Sr. TCHERNOUCHTENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducción del ruso*): No hace mucho que soy miembro del Consejo de Seguridad, pero puedo decir francamente que participo desde hace más de 10 años. Desde 1951 he participado en los trabajos de diversos órganos de las Naciones Unidas y de la Asamblea General. Me sorprenden hoy ciertos métodos utilizados por algunos miembros del Consejo para tratar de imponer, incluso en contra de uno de los artículos del reglamento provisional, una votación inmediata. Además, en mi opinión, la práctica de las Naciones Unidas ha sido, desde hace mucho, que la solicitud de un Estado Miembro sobre la distribución de un documento — particularmente si se trata de una enmienda a un proyecto de resolución — es obligatoria, y el Estado Miembro del caso tiene el derecho de insistir en ella. Por lo tanto, apoyo la propuesta que se ha hecho y pido que la enmienda se traduzca a todos los idiomas de trabajo y sea distribuida. El representante de la Unión Soviética no es el único representante de un Estado Miembro en formular esta solicitud. Pido que se respete el reglamento. El reglamento es para nosotros una ley. Podríamos ir muy lejos y sentar un mal precedente si no se accediese a esta solicitud.

156. El PRESIDENTE: Quiero señalar a la atención de los miembros el artículo 31 del reglamento provisional, que dice: "Por regla general, los proyectos de resolución, las enmiendas y las mociones de fondo serán presentados por escrito a los representantes".

157. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Hemos hablado aquí de la independencia de los Estados. Estoy seguro de que todos nos hemos sentido complacidos al escuchar al representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

158. Dice él que ha estado en las Naciones Unidas bastante tiempo y que no conoce ningún caso previo en el que hayamos actuado sin tener los textos escritos. Pienso que no ha observado detenidamente los trabajos del Consejo, de las comisiones o de otros órganos de las Naciones Unidas.

159. Creo que todos conocemos las razones de esta demora. Tenemos esta enmienda ante nosotros; ha sido aceptada. Le pareció aceptable a mi delegación. Como ha dicho nuestro colega francés, hemos estado esperando todo el día y creo que debemos pasar a la votación.

160. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Yo también deseo señalar a su atención, Señor Presidente, el artículo 31 del reglamento provisional, según el cual por regla general, las enmiendas y las mociones de fondo serán presentados por escrito a los representantes. Si no se accede a mi solicitud — e insisto en que sea aceptada — ello constituiría una violación flagrante del reglamento provisional.

161. El PRESIDENTE: Me permito recordar al representante de la Unión Soviética que el texto del artículo 31 dice "por regla general".

162. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Sobre una cuestión de orden, y con gran respeto hacia mi colega de la Unión Soviética, quisiera decir que en realidad él no debe quejarse de que la enmienda, no esté por escrito, cuando la razón de ello es que la retuvo hasta que fracasó su moción de suspensión de la sesión.

163. El habrá observado que yo he estado sentado a su lado durante toda la noche. No se trata de una enmienda repentina que lo haya tomado por sorpresa en el curso del debate. El representante de la Unión Soviética, por las razones que tendrá — yo no me quejo de ello — tiene derecho a usar el reglamento provisional a su gusto. En verdad él me dio una lección sobre el particular la otra noche, como el Consejo recordará. Por lo tanto, estoy satisfecho de verlo utilizar las reglas del Consejo con la habilidad con que lo está haciendo en este momento. Sin embargo, con todo respeto diré que él no puede a un mismo tiempo retener la enmienda hasta que considera conveniente

presentarla y después quejarse de que porque él ha demorado en presentarla el Consejo no está capacitado para tratarla.

164. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Yo iba simplemente a señalar lo que el Señor Presidente ha hecho. Ciertamente, el artículo 31 dice que "por regla general" — es decir, "normalmente" — las mociones serán presentadas por escrito. Quisiera decir que esa no es una situación normal. Estamos considerando una crisis de primera categoría y nuevamente insto a que pasemos a votar.

165. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Quisiera señalar a la atención la paradoja ante la que nos encontramos. El representante de la Unión Soviética ha propuesto una enmienda. Los autores del proyecto de resolución, los que han trabajado en él, la mayoría de los miembros sentados alrededor de esta mesa, consideran que esa enmienda sigue los lineamientos del proyecto de resolución, lo que quiere decir que no es necesario distribuir la enmienda por escrito. Estoy sorprendido de que el mismo representante de la Unión Soviética insista en hacernos perder dos horas para distribuir su propia enmienda por escrito, enmienda que él se guarda desde las 4 de la tarde.

166. Pido que pasemos a la votación.

167. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Con respecto a la cuestión de orden del representante del Reino Unido, deseo recordarle que antes del comienzo de la votación cualquier miembro del Consejo de Seguridad puede presentar la enmienda que considere necesario presentar en el momento que juzgue oportuno. Por lo tanto, su cuestión de orden está totalmente fuera de lugar.

168. Insisto en que mi enmienda sea distribuida oficialmente en todos los idiomas de trabajo.

169. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Si no hay otros oradores me parece que lo normal, con mayor razón en esta situación a normal, sería pasar a la votación.

170. El PRESIDENTE: ¿Algún otro orador desea hacer uso de la palabra en este momento?

171. Sr. TCHERNOUCHTENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducción del ruso*): Si a algunos miembros del Consejo les es difícil aceptar la idea de que una enmienda se distribuya como documento separado en todos los idiomas oficiales, quizá podríamos enfocar la cuestión desde otro punto de vista. Como, según comprendí, los países miembros del Consejo más directamente interesados han aceptado esta enmienda, se podría distribuir un texto revisado del proyecto de resolución S/11400. Pero en

ese caso, nosotros por nuestra parte pediríamos que ese documento fuese distribuido en todos los idiomas oficiales. Le ruego, Señor Presidente, que actúe de conformidad con el reglamento provisional.

172. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Lamento tener que insistir pero, ¿es posible que se sugiera seriamente que el Consejo de Seguridad no tiene un procedimiento de emergencia y que, en todo caso en que se presente una enmienda a un proyecto de resolución, incluso sobre una cuestión de extrema urgencia, el Consejo debe suspender la sesión para que se pueda cumplir con las disposiciones del artículo 46?

173. Eso no puede ser así, incluso teniendo en cuenta mi limitado conocimiento del Consejo de Seguridad — y por supuesto me inclino ante mi colega de la derecha cuando se trata del conocimiento del reglamento — pero no es posible que el Consejo no esté en condiciones de actuar con rapidez. Ciertamente, puede hacerlo. El objeto principal del Consejo es actuar con rapidez. Y si la interpretación que nuestro colega de Bielorrusia y el representante de la Unión Soviética dan a esas normas es correcta, el Consejo no estaría en condiciones de actuar de inmediato en cualquier situación de emergencia, por grave que fuera, porque tan pronto se propusiera una enmienda tendríamos que levantar la sesión para que fuera distribuida en todos los idiomas del Consejo.

174. Sólo es necesario — lo digo con todo respeto — analizar esa propuesta para advertir que no puede ser así. Veamos lo que expresa el artículo 46, dentro del contexto de los artículos 45 y 47. El artículo 45 establece que se levantarán actas taquigráficas de las sesiones; el artículo 46, que todas las resoluciones serán publicadas; y el artículo 47 que los documentos, si así lo decide el Consejo, se publicarán en cualquier idioma distinto de los oficiales.

175. Con respecto al artículo 31, el uso de las palabras "por regla general" ilustra, si hiciera falta, sobre el hecho de que hay un procedimiento de emergencia en el cual el Consejo puede ocuparse de una enmienda cuando no es escrita sino oral. De otra manera, no habría necesidad de utilizar en dicho artículo 31 las palabras "por regla general". Se trata, evidentemente, de una situación de emergencia, porque si así no fuera el representante de la Unión Soviética hubiera presentado su enmienda, sin duda, en un momento anterior para que la consideráramos. El hecho de que estimó necesario conservarla hasta las 20.10 horas pone de manifiesto que es una situación de emergencia que debe ser afrontada, en mi concepto, con un procedimiento de emergencia.

176. EL PRESIDENTE: La Presidencia considera que el artículo 31 no es obligatorio, por un lado y, por el otro, que el artículo 46 se refiere a las resoluciones ya adoptadas, y se permite formular un pedido respetuoso a la representación de la Unión Soviética para

que no insista en su pedido de que se distribuya la enmienda en los distintos idiomas, a fin de que podamos pasar inmediatamente a votar. Si la delegación soviética considerara que no puede acceder a este pedido, tendría entonces que consultar al Consejo, que es dueño de sus procedimientos, sobre qué decisión desea adoptar al respecto.

177. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Sobre la base de los artículos 31 y 46 del reglamento provisional, la delegación soviética insiste en que su enmienda oficial sea distribuida en todos los idiomas oficiales. Pedimos sólo una cosa: el respeto riguroso y estricto del reglamento provisional. Los intentos de algunos miembros del Consejo de interpretar a su manera ese reglamento e incluso apartarse de su cumplimiento no pueden privarnos del derecho de que se aplique el reglamento como debe aplicarse.

178. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Todavía se combate en Chipre. Estamos discutiendo la situación desde hace cerca de 10 horas. Acaba de presentarse una enmienda sobre la cual casi todos están de acuerdo. Sin embargo, una delegación insiste en demorar esta cuestión durante, por lo menos, otras dos horas mediante una triquiñuela de procedimiento. Usted ha hecho una propuesta, Señor Presidente, en el sentido de que si esa delegación no retira su pedido pediría al Consejo que adopte una decisión. Propongo que se vote su propuesta.

179. Sr. El HASSEN (Mauritania) (*interpretación del francés*): Quisiera decir simplemente que mi delegación fue una de aquellas que votaron a favor de la suspensión de la sesión porque pensamos que una delegación tiene pleno derecho a pedir que se interrumpa la sesión durante unas horas para recibir instrucciones. Lo hicimos de buena fe, y el representante de la Unión Soviética ha presentado una enmienda que hemos comprendido bien y la estimamos valiosa.

180. Quisiéramos decir a todos los interesados que esas maniobras de procedimiento no prestan de ningún modo un servicio a la causa chipriota ni al prestigio del Consejo de Seguridad. Por ello, cualquiera sea la votación que se lleve a cabo sobre esta cuestión de procedimiento, mi delegación se abstendrá.

181. EL PRESIDENTE: Pongo a votación la propuesta de proceder inmediatamente a la votación del proyecto de resolución S/11400, con la enmienda presentada por la delegación de la Unión Soviética.

182. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación soviética, de conformidad con el artículo 31 del reglamento provisional, presenta una segunda enmienda¹, esta vez al segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución S/11400. Después de las palabras "Tomando nota de que todos los Estados

han declarado que respetan la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre", se añadirían las palabras siguientes: "como un Estado que no pertenece a ninguna alianza militar".

183. De conformidad con el artículo 46 del reglamento provisional, insisto también en que esta enmienda sea distribuida en todos los idiomas oficiales.

184. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Quisiera ayudar a aclarar esta confusión, si es que puedo hacerlo. Sugiero que accedamos al pedido soviético de que sus dos enmiendas se presenten por escrito. Y si se me permite una observación, tengo la esperanza de que habrá suficientes votos negativos o abstenciones como para aclarar esta cuestión.

185. El PRESIDENTE: Pongo entonces a votación la propuesta de la delegación de los Estados Unidos, de que las dos enmiendas presentadas al proyecto de resolución S/11400 sean distribuidas por escrito y traducidas a los idiomas del trabajo de Consejo.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ninguno.

Votos en contra: Australia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Austria, China, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, República Unida del Camerún.

Hay ningún voto a favor, 5 en contra y 8 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de nueve miembros, queda rechazada la propuesta.

Dos miembros (República Socialista Soviética de Bielorrusia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no participaron en la votación.

186. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en esta situación, ¿no tenemos en consideración una enmienda y un proyecto de resolución? Se ha convenido en que las enmiendas no sean presentadas por escrito. No hay más oradores y propongo que pasemos a votar sobre el proyecto de resolución.

187. El PRESIDENTE: La Presidencia entiende que deben someterse a votación las dos enmiendas y luego el proyecto de resolución.

188. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): ¿Podría usted hacer que se lea nuevamente la segunda enmienda?

189. El PRESIDENTE: Pediría al representante de la Unión Soviética que tenga a bien leer la segunda enmienda al proyecto de resolución S/11400.

190. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Esperaré a que la enmienda sea presentada por escrito en todos los idiomas oficiales. Ya la he leído.

191. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): ¿Quiere decir que el representante de la Unión Soviética ha retirado su enmienda?

192. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): No.

193. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Entonces, me complacerá leerla, si eso ayuda a los otros representantes.

194. El PRESIDENTE: Rogaría al representante de la Unión Soviética que leyera su segunda enmienda, como una contribución al trabajo del Consejo.

195. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Señor Presidente, cediendo a su urgente pedido y por respeto a todos los miembros del Consejo, leeré ahora por segunda vez la enmienda, aunque no descarto la posibilidad de que, si la enmienda no se distribuye en todos los idiomas oficiales para que los miembros del Consejo puedan tomar conocimiento de ella, tenga que repetirse la lectura varias veces más, incluso quizá para cada uno de los miembros del Consejo individualmente. Sin embargo, voy a leer ahora esta enmienda, que, a mi juicio, es una enmienda de principio.

196. La enmienda es al segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución S/11400. Va después de las palabras "Tomando nota de que todos los Estados han declarado que respetan la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre", y se añaden las palabras "como un Estado que no pertenece a ninguna alianza militar".

197. Una vez más propongo, para facilitar y acelerar el trabajo del Consejo y para que todos los miembros puedan tomar una decisión ponderada sobre esta enmienda, que ella sea distribuida por escrito en todos los idiomas oficiales, tal como lo dispone el reglamento provisional.

198. Sr. CHUANG Yen (China) (*traducción del chino*): Durante la votación de la resolución 353 (1974), la delegación de China formuló reservas sobre las disposiciones de esa resolución que se referían a la UNFICYP. Dado que el presente proyecto de resolución se refiere principalmente a la cuestión de la UNFICYP y que la delegación de China ha mantenido siempre una posición adversa respecto de la cuestión del envío de fuerzas de las Naciones Unidas, esta

delegación, basada en su posición de principio, no participará en la votación sobre el proyecto de resolución S/11400. Por la misma razón, tampoco participará en la votación sobre las dos enmiendas conexas.

199. El PRESIDENTE: Pongo ahora a votación la primera enmienda presentada por la Unión Soviética al proyecto de resolución S/11400, tendiente a que al final del párrafo dispositivo se añadan las palabras: "teniendo en cuenta que la cesación del fuego será una primera medida en el proceso de la plena aplicación de la resolución 353 (1974) del Consejo de Seguridad".

Se procede a votación ordinaria.

Por 14 votos a favor contra ninguno, queda aprobada la enmienda.

Un miembro (China) no participó en la votación.

200. El PRESIDENTE: Pongo ahora a votación la segunda enmienda presentada por la delegación de la Unión Soviética, tendiente a que al final del segundo párrafo del preámbulo se añadan las palabras: "como un Estado que no pertenece a ninguna alianza militar".

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún.

Hay 2 votos a favor contra ninguno y 12 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de nueve miembros, queda rehazada la enmienda.

Un miembro (China) no participó en la votación.

201. El PRESIDENTE: Antes de poner a votación el proyecto de resolución tal como ha sido enmendado, daré la palabra al representante de Kenia para explicar su voto antes de la votación.

202. Sr. MAINA (Kenia) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación antes de la votación. Tenemos muy graves reservas acerca de la declaración que se debate, sobre la cual el Secretario General basó su informe.

203. Deploramos en particular que los que discuten los asuntos de Chipre sean los culpables de haber creado esas trágicas condiciones, y que Chipre no

participe en ellas. Deploramos el hecho de que aparentemente no existe un mecanismo para hacer que Grecia y Turquía paguen la UNFICYP que ellos piden para mantener la paz que han tratado de destruir con sus aventuras militares. Sin embargo, como estamos buscando un rápido retorno a la paz en Chipre, votaremos por el proyecto de resolución S/11400 porque no deseamos retardar ninguna medida que conduzca a ese objetivo. No obstante, deseamos señalar que consideramos las medidas contempladas en el proyecto de resolución como sólo los primeros pasos hacia la completa aplicación de la resolución 353 (1974) y el restablecimiento de la completa independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre.

204. El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución. Doy la palabra al representante de la Unión Soviética.

205. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Cuestión de orden. El representante soviético sólo puede hablar para explicar su voto. Estamos en el proceso de votación.

206. El PRESIDENTE: Pregunto al representante de la Unión Soviética si intenta explicar su voto antes de la votación.

207. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Si digo más, ¿hay algo que pueda impedírmelo? ¿Puedo hablar?

208. El PRESIDENTE: Ya se había iniciado el procedimiento de votación. Pero como una deferencia a la delegación soviética le iba a dar la palabra para explicar el voto antes de la votación. Someto ahora a votación el proyecto de resolución.

209. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Cuestión de orden. Pido la palabra para explicar mi voto.

210. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de la Unión Soviética.

211. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Se ha creado una situación muy insólita. Hay un proverbio ruso que dice: Directamente del barco a la fiesta. Lamentablemente, estoy en una situación algo diferente: bajo de un avión para venir directamente a una sesión del Consejo de Seguridad.

212. La cuestión que examina el Consejo y sobre la cual se va a votar ahora es una cuestión muy grave. Los datos referentes a la cuestión que se examina fueron recibidos hoy. El proyecto de resolución fue presentado hoy, hace sólo unas pocas horas. Ninguna delegación, salvo las que están muy cerca de sus gobiernos, ha podido recibir instrucciones. La delegación soviética no ha recibido instrucciones.

213. La cuestión fundamental es la de la cesación del fuego; es una cuestión decisiva. Las dos partes en el conflicto en esa región, cuestión de la cual se ocupa ahora el Consejo, han aceptado oficialmente aplicar la resolución del Consejo sobre la cesación del fuego. A juzgar por los periódicos — lamentablemente, no he tenido la ocasión de leer el texto oficial del acuerdo de Ginebra — las dos partes, con la participación de una tercera parte, el Reino Unido, han confirmado su posición en lo concerniente a la aplicación de la decisión del Consejo sobre la cesación del fuego. Se puede considerar, pues, esta cuestión como decidida y aceptada.

214. Se plantea la cuestión de saber qué funciones deben ser confiadas ahora a las Naciones Unidas en la situación actual. Se plantea también la cuestión de las funciones y del mandato nuevos de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre. Esta cuestión debe ser estudiada más a fondo y el Consejo debe tomar las medidas correspondientes a este respecto. Surge también la cuestión de saber — sin prejuzgar tal cuestión, pero si se plantea, el Consejo tendría que considerarla — saber si no se deberían hacer algunos cambios en la composición de los efectivos de la Fuerza en Chipre. Existe la necesidad de estudiar más detalladamente el acuerdo de Ginebra, como lo desean especialmente aquellos que están interesados en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el Mediterráneo oriental.

215. A la luz de todas estas consideraciones, la delegación soviética presenta oficialmente una propuesta de procedimiento a fin de que se aplaque la votación y se celebren consultas apropiadas entre los miembros del Consejo.

216. Ese es en realidad el fondo de mi declaración concerniente a la explicación del voto.

217. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Deseo plantear una cuestión de orden. Con todo respeto por el representante de la Unión Soviética que acaba de llegar, debo decir que nos damos perfectamente cuenta de sus dificultades. Posiblemente no sabe, por las razones que nos ha dado, que esta cuestión se presentó al Consejo hace media hora y fue objeto de una votación. La propuesta de la delegación soviética de que se aplazase la discusión de este tema ha sido ya objeto de una votación y ha sido rechazada. En esas circunstancias, especialmente en vista de que nos encontrábamos en el proceso de la votación cuando el representante de la Unión Soviética arribó con los pies calientes — si esa es la expresión correcta — desde el aeropuerto Kennedy, sugiero que volvamos a la situación en que estábamos antes de que él se encontrara entre nosotros. Por lo tanto, lo que debiéramos hacer es continuar con la votación a la cual se iba a proceder.

218. El PRESIDENTE: El representante de la RSS de Bielorrusia me ha pedido explicar su voto antes de

la votación. Como he hecho una excepción con el representante de la Unión Soviética, la haré también con él, no obstante que ya había comenzado el procedimiento de la votación.

219. Sr. TCHERNOUCHTENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducción del ruso*): Estamos ahora precisamente en la etapa de las explicaciones de voto. Usted, Señor Presidente, ha dado la palabra a varios representantes para que expliquen su voto. Considero que todos los miembros del Consejo tienen el derecho, antes de la votación, de explicar las razones por las cuales adoptan tal o cual posición. Naturalmente, debido a que el reglamento provisional fue violado y se nos impuso una decisión de procedimiento, algunos Estados miembros tropiezan con dificultades para determinar su posición sobre el fondo de la cuestión. Sin embargo, deseamos señalar a la atención del Consejo varios puntos que plantea el proyecto de resolución y sobre los cuales queremos dar nuestra opinión.

220. En el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se hace referencia a la resolución 353 (1974). Todos sabemos bien que el Consejo de Seguridad aprobó esta resolución por unanimidad y recordó que constituía una aportación positiva del Consejo a la solución de los problemas urgentes planteados por los acontecimientos de Chipre. Desde luego, no hablaremos del fondo de la cuestión, puesto que se trata ahora de explicar nuestro voto. Sin embargo, deseamos señalar la importancia de la referencia a la resolución 353 (1974).

221. Los miembros del Consejo recordarán que la resolución 353 (1974) insta a todos los Estados a que respeten la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre. Deseamos señalar también que esa resolución exige que se ponga fin inmediatamente a toda intervención militar extranjera, estipula la cesación del fuego y varias otras disposiciones importantes cuya plena aplicación es en este momento lo más esencial. Esa resolución y la referencia que a ella se hace exigen de nosotros que procedamos de modo que todas las disposiciones de la resolución antes aprobada se apliquen plenamente.

222. Al mismo tiempo, debemos tomar nota del hecho de que, como resultado de habérsenos impuesto por razones de urgencia — que nada justificaba, debo decirlo francamente — la aprobación del proyecto de resolución que el Consejo tiene a la vista, comprometemos la autoridad del Consejo y ocasionamos un perjuicio a decisiones muy importantes y serias aprobadas anteriormente sobre la cuestión que se examina.

223. Sin embargo, las posiciones adoptadas por ciertos países nos obligan a pedir a los miembros del Consejo que reflexionen de nuevo seriamente sobre la situación creada, eviten adoptar medidas de carácter unilateral y aplacen la votación por el período que ha solicitado la Unión Soviética, pues esto tiene que ver

con la determinación de nuestra posición. No se trata sólo de la delegación de la Unión Soviética.

224. El PRESIDENTE: Pondré ahora a votación el proyecto de resolución S/11400.

225. Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética.

226. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Lamento mucho que el representante del Reino Unido no haya tenido en cuenta mis justificadas observaciones y haya insistido obstinadamente en que el proyecto de resolución se someta a votación. Esto me recuerda los peores tiempos de la guerra fría, cuando las decisiones del Consejo de Seguridad se imponían mediante una mayoría mecánica de votos. No deseo recordar aquella época triste, como tampoco deseo que se vuelvan a aplicar aquellos métodos.

227. Hemos declarado circunstanciadamente que la delegación soviética no ha recibido instrucciones. Esta es una consideración de procedimiento. Aun en los peores tiempos de la guerra fría, se tenían en cuenta esas consideraciones de procedimiento si las delegaciones no habían recibido instrucciones, es decir, la votación se aplazaba. Recuerdo cuán a menudo la delegación del Reino Unido, la delegación de los Estados Unidos de América y otras delegaciones pedían que se aplazase la votación fundándose en esa razón.

228. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Pido la palabra para una cuestión de orden.

229. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para una cuestión de orden.

230. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Si bien me doy cuenta de que nuestro colega de la Unión Soviética acaba, por decir así, de caer del cielo junto a nosotros, no está hablando para explicar su voto. Ya lo ha hecho. Estamos en medio de la votación. Por cortesía hacia la delegación soviética hemos votado sobre sus dos enmiendas, que es el procedimiento apropiado, e insisto en que se continúe la votación.

231. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): He pedido la palabra para explicar mi voto, y no veo las razones de este apresuramiento. Declaro...

232. El PRESIDENTE: La Presidencia entendía que la delegación soviética ya había explicado su voto antes de la votación.

233. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Voy a explicarlo.

Permítaseme explicar el fondo del asunto. Declaro que la delegación soviética no tiene instrucciones, y votaré en contra del proyecto de resolución.

234. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El representante de la Unión Soviética dijo que deseaba explicar su voto. Usted, Señor Presidente, le dio la palabra y el representante de la Unión Soviética hizo un discurso. Todavía no se ha votado y no me explico cómo puede explicar dos veces un voto que aún no ha emitido. Una vez, respetuosamente digo, me parece suficiente.

235. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Declaro que si no se tiene en cuenta el deseo de la delegación de la URSS de que se aplaze la votación hasta que la delegación soviética haya recibido instrucciones, mi delegación no podrá apoyar el proyecto de resolución y se verá obligada a votar en contra de él. Si los que tratan de imponernos el proyecto de resolución desean que eso ocurra en la votación, que continúen con su táctica de imposición y que carguen con toda la responsabilidad.

236. No veo la razón de tanta prisa. Unas cuantas horas no van a decidir la cuestión. El cese del fuego ya ha sido aceptado de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad y el acuerdo de Ginebra. No hay pues ninguna prisa, y considero que sólo el deseo obstinado de la delegación del Reino Unido de imponernos la resolución la lleva a insistir en que se vote y a ignorar una práctica que se ha respetado durante toda la existencia de las Naciones Unidas, según la cual los proyectos de resolución deben votarse 24 horas después de ser presentados y no después de sólo unas pocas horas. Tal es la práctica a que se ajustan los trabajos del Consejo de Seguridad. En vista de esas consideraciones, insisto en que se aplaze la votación, y si no se atiende esta solicitud, me verá obligado a votar en contra del proyecto de resolución.

237. El PRESIDENTE: La Presidencia somete a votación el proyecto de resolución S/11400 tal como ha sido enmendado por la primera enmienda de la Unión Soviética, aprobada previamente.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Austria, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 12 votos a favor y 2 en contra.

Siendo uno de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución en su forma enmendada.

Un miembro (China) no participó en la votación.

238. El PRESIDENTE: Doy la palabra al Secretario General.

239. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): En mi declaración de esta tarde mencioné la cuestión de la presencia continua de la UNFICYP en la zona bajo control turco. Dije que esta cuestión era objeto de consultas con el mando militar turco en Chipre. Mientras tanto he recibido de mi Representante Especial en Chipre el texto de un mensaje que él recibió durante la noche del 31 de julio del mando militar turco. El mensaje dice lo siguiente:

“El Comandante de las fuerzas turcas de paz opina que las fuerzas de la UNFICYP en la zona han completado con éxito sus funciones y ahora deberán salir de la zona controlada por Turquía hacia los lugares donde más se los necesite. Creemos que esa medida es consecuente con el acuerdo del cese de fuego firmado en Ginebra el 30 de julio. Por ello ruego a usted que dé las instrucciones necesarias a los elementos de la UNFICYP y UNCIVPOL para que salgan de la zona controlada por Turquía lo antes posible. He de reiterar en esta oportunidad mi sincero agradecimiento y aprecio por la eficacia y espíritu de cooperación demostrados por sus fuerzas en mi zona de responsabilidad durante el cumplimiento de sus deberes. Espero que nuestras relaciones con la UNFICYP a lo largo de las zonas de seguridad, cuando se establezcan, sean tan buenas como siempre. Me complacería poder apoyar las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en las zonas controladas por Turquía en el futuro.”

Este es el mensaje que el Comandante de la Fuerza recibió hoy del Comandante de las fuerzas turcas.

240. Considero que es mi deber informar al Consejo de este mensaje y de mi intención de dar las oportunas instrucciones al Comandante de la UNFICYP teniendo presente que la Fuerza sólo puede operar con éxito si cuenta con el apoyo pleno de todas las partes interesadas.

241. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Chipre.

242. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): Esta acción del Comandante turco viola todos los acuerdos relativos a la presencia de la UNFICYP en Chipre y hace que su labor pase a ser muy difícil puesto que debería permanecer en las posiciones que ocupaba antes, a fin de proteger a la población tanto de un lado como del otro.

243. ¿Cuál es la razón por la que el Comandante turco y el Gobierno turco piden que se retiren esas fuerzas? Dan la impresión de que no quieren que la UNFICYP observe lo que ellos hacen allí y por lo tanto no pueda prestar la protección necesaria. Aun cuando esa no sea la intención, esa es la impresión que se crea, lo que origina sospecha y falta de confianza; y sin embargo, el representante de Turquía dijo que la confianza mutua era un elemento importante para el retiro de las fuerzas turcas. Cada movimiento que hacen sirve para aumentar la tensión y no para disminuirla, y ello no conduce hacia la confianza.

244. Además, este hecho da a entender que el territorio ocupado por las fuerzas turcas ya no es territorio de Chipre sino parte de Turquía y, por lo tanto, las fuerzas de las Naciones Unidas se hallan sobre territorio turco, no sobre territorio de Chipre.

245. Una situación muy grave dimana de esta actitud y revela mucho de lo que había que revelar.

246. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Grecia.

247. Sr. CARAYANNIS (Grecia) (*interpretación del inglés*): En mi primera declaración señalé a la atención del Consejo el hecho de que 24 horas después de la firma del acuerdo de Ginebra no se había obtenido en Chipre la cesación del fuego y que en realidad el ejército turco amenazaba ocupar dos poblaciones grecochipriotas.

248. Después de haber escuchado al Secretario General, considero que nos hallamos en una situación de extrema gravedad, y quisiera preguntar a mi colega de Turquía cuál es la verdadera intención del Comandante de las fuerzas turcas en Chipre. ¿Es la de que la UNFICYP opere en el territorio no ocupado por las fuerzas turcas y no opere en el territorio ocupado por ellas? ¿Tal vez es su intención que ese territorio pase a ser algo distinto de lo que es ahora? ¿Por ventura tiene la intención de que ese territorio ya no sea más de Chipre? Agradeceré una respuesta sobre el particular.

249. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Turquía.

250. Sr. OLCAY (Turquía) (*interpretación del inglés*): He escuchado con suma atención lo que ha dicho el Secretario General respecto a una comunicación que recibió del Comandante de la UNFICYP en Chipre, quien a su vez tuvo la información, al parecer, del Comandante de las fuerzas armadas turcas en Chipre. Desde ayer por la tarde estamos discutiendo acerca de la necesidad de establecer una relación más definida entre la UNFICYP y las fuerzas turcas. Desde ayer hemos tratado de establecer la situación jurídica relativa de la UNFICYP y de las fuerzas turcas. Hasta ahora, el Secretario General — de cuya situación yo me doy cuenta — no ha podido recibir un mandato

claro del Consejo. Por ello, la situación continúa siendo, por decir lo menos, explosiva, como ya se ha dicho en esta sala.

251. Paso ahora a leer lo que han acordado los tres Ministros de Relaciones Exteriores. En el inciso a) del párrafo 3, de la Declaración se dice:

“Que se estableciera una zona de seguridad, cuya extensión determinarían los representantes de Grecia, Turquía y el Reino Unido en consulta con la UNFICYP en el límite de las zonas ocupadas por las fuerzas armadas turcas en el momento que se especifica en el párrafo 2 de este documento. A esa zona” — es decir, la zona de seguridad — “no podrían entrar otras fuerzas que las de la UNFICYP, las que supervisarían la observancia de la prohibición de entrada. Mientras no se determinaran la extensión y el carácter de la zona de seguridad, ninguna fuerza podría ingresar a la zona existente entre las dos fuerzas.”

En ningún lugar de este texto se dice que la UNFICYP ha de operar dentro de las zonas.

252. Como ustedes comprenderán, yo carezco de instrucciones sobre la cuestión mencionada antes y ahora también por el representante de Grecia, y por lo tanto no estoy en condiciones de decir qué es lo que ocurre. Sin embargo, hay algo que me consta, o sea, la posición jurídica en lo relativo a las diversas zonas: no se han podido determinar la zona ocupada por las fuerzas turcas y la zona entre las zonas ocupadas por otras fuerzas y por las fuerzas turcas. Por ello, desde ayer vengo insistiendo en que debe fijarse la posición de la UNFICYP en relación con estas zonas y la relación entre la UNFICYP y el mando turco.

253. Confío en que cuando el Secretario General pueda dar instrucciones a la UNFICYP para que entre en negociaciones, en lo que se refiere a la aplicación del inciso a) del párrafo 3 de la Declaración, la situación quede aclarada. A estas alturas no puedo decir más que eso.

254. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Grecia.

255. Sr. CARAYANNIS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Una vez más, sin tener instrucciones de mi país me encuentro en la misma situación que mi colega de Turquía en lo que concierne a esta cuestión. Sin embargo, en el inciso c) del párrafo 3 de la Declaración de Ginebra se dice: “Que en las aldeas mixtas, la UNFICYP ejerciera las funciones de mantenimiento de la seguridad y de policía”. ¿No hay acaso en la actualidad ninguna aldea mixta en el sector turco; digamos Kyrenia, por ejemplo?

256. De todos modos, quisiera señalar a la atención del Consejo la situación muy grave en que él y todos nosotros nos encontramos. No sé que opina mi colega

de Chipre, es decir, si estará dispuesto a permitir que operen las fuerzas de la UNFICYP en los enclaves turcos, en todo caso, en el resto de la isla, cuando esas fuerzas no pueden operar en el territorio ocupado por las fuerzas turcas. Si este es el caso no veo entonces ningún futuro para la UNFICYP en Chipre. Creo que ello sería lamentable.

257. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Turquía.

258. Sr. OLCAY (Turquía) (*interpretación del inglés*): No voy a saltar a la conclusión de que la UNFICYP no tiene futuro, como resultado de la situación que se ha creado, antes que se efectúe un estudio a fondo por todas las partes interesadas sobre las funciones de la UNFICYP, como se señala en el párrafo 3 de la Declaración.

259. En respuesta a lo que mi colega de Grecia ha dicho sobre las aldeas mixtas, las mencionadas aquí no son desde luego las aldeas mixtas que podrían encontrarse en la zona de seguridad, pues de lo contrario el inciso c) del párrafo 3 no aparecería en forma separada.

260. Según puedo juzgar yo, sin conocer la situación militar y no habiendo sido parte en las negociaciones que condujeron a la adopción de la Declaración, en Chipre, como resultado de las operaciones militares y como consecuencia de haber sido cercadas las aldeas turcas, hay una zona de seguridad donde tuvieron lugar las operaciones, que está bajo el control de las fuerzas armadas turcas y a la cual se refiere el inciso a) del párrafo 3.

261. La segunda categoría se relaciona con el inciso b) del párrafo 3; se trata de los enclaves turcos. Todos los que conocen la situación anterior a la guerra en Chipre saben que los turcos solían vivir en enclaves.

262. La tercera categoría es la de las aldeas mixtas, para las cuales se adoptó una disposición especial. El problema primordial con que se enfrentaron los negociadores en Ginebra — y nuevamente estoy arribando a conclusiones sobre la base de lo que he leído — fue la falta de un mandato definido a la UNFICYP que cubriera la nueva situación surgida como resultado de la operación militar. Esta es, precisamente, la razón por la que el Consejo está tratando de llegar a una resolución durante todo el día de hoy con el fin de permitir que el Secretario General y sus representantes puedan llegar a lo que sería el comienzo de un arreglo.

263. Esto es lo que puedo decir ahora, careciendo de instrucciones.

264. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Chipre.

265. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): El representante de Turquía habla de la zona

de seguridad. Se suponía que la zona de seguridad era un zona de amortiguación que se le encomendaría a la UNFICYP, con independencia de sus otras misiones en la isla. En consecuencia, en la zona ocupada actualmente por las fuerzas turcas, fuera de la zona de seguridad; y dentro del territorio ocupado por las fuerzas turcas, ahora está operando la UNFICYP. Y tendrá que operar especialmente en aldeas mixtas, como se dispone en el inciso c) del párrafo 3. Hay aldeas mixtas, entre las cuales se halla la ciudad de Kyrenia, que tiene una población mixta. Por lo tanto, este concepto de modificar y perturbar toda la función de la UNFICYP en Chipre no es un signo alentador. Es un mal augurio de las intenciones de Turquía respecto a su ocupación de este territorio de Chipre, que se produce inmediatamente después del tan alabado acuerdo de Ginebra. En realidad, se presenta como una contradicción para aquellos que expresaron la esperanza de que empezaría a reinar la confianza en Chipre. Proviene de la misma fuente que va a causar dificultades y provoca la falta de confianza en Chipre y, en realidad, es la fuente de la proyectada partición de Chipre. ¿Cómo puede haber paz en Chipre con el fantasma de la partición? ¿Cuál puede ser el futuro de Chipre con la división, parcelamiento y un mayor parcelamiento, tal como se prevé? ¿Puede ser un futuro de paz y tranquilidad? Vemos ya los resultados por las declaraciones del representante de Turquía.

266. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Turquía.

267. Sr. OLCAY (Turquía) (*interpretación del inglés*): No voy a hablar de la cuestión de la partición. Hemos hablado ampliamente muchas veces y continuaremos aún hablando acerca del futuro de Chipre sobre la base de su pasado. Los aspectos constitucionales de Chipre serán decididos por aquellos que, en su oportunidad, habrán de representar a la comunidad grecochipriota y a la turcochipriota, junto con los tres países que se ha previsto han de reunirse en agosto. Esta es una cuestión totalmente distinta. Cuando se trata de las aldeas mixtas, sólo puedo repetir una vez más que hay la cuestión de una zona de ocupación. Es en la zona de ocupación donde habrá de surgir una situación especial si la UNFICYP ha de tener algo que ver con esa parte de la isla. Como indicó el Secretario General, el Comandante turco ya ha dicho que está dispuesto a prestarle todas las facilidades para fines humanitarios. Pero la zona, en su estado actual, es zona militar. Todas las referencias a las posibles actividades de la UNFICYP sobre la base de este documento se refieren a cuestiones entre zonas, como lo ha indicado el representante de Grecia y también lo ha hecho notar el Sr. Rossides. El problema que encaramos, repito, es la cuestión del mandato de la UNFICYP que, en la actualidad, es insuficiente para cubrir toda la situación. El Secretario General ha tenido amplia oportunidad de indicar al Consejo que si ha de operar en beneficio de la paz, necesita algo más de lo que tiene actualmente. Este es el meollo de

la cuestión. Cuanto más pronto se resuelva este problema, mejor será. Aún no veo razón alguna para inferir que este arreglo, que no ha tenido posibilidad de ser aplicado en su forma más sencilla, esté condenado al fracaso.

268. El PRESIDENTE: No hay más comentarios. El Consejo ha escuchado la declaración del Secretario General y entiendo que concuerda con la actitud que el piensa adoptar y que nos ha comunicado.

269. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Lamento que la delegación soviética no haya podido apoyar el proyecto de resolución que fue impuesto tan urgentemente al Consejo de Seguridad; no se dio a la delegación de la URSS la posibilidad de estudiar debidamente el fondo del proyecto de resolución y del acuerdo de Ginebra ni de recibir instrucciones del Gobierno soviético sobre esta cuestión. La práctica de imponer al Consejo proyectos de resolución urgentes, precipitados, no ha sido particularmente popular en los últimos tiempos.

270. Ha habido muchos casos en que la delegación del Reino Unido no tenía instrucciones y pidió una postergación de la votación a fin de telefonar a Londres para recibir instrucciones de su Gobierno, y el Consejo tuvo en cuenta esa situación. En el caso particular de hoy, la delegación del Reino Unido procedió contrariamente a esa práctica establecida en los trabajos del Consejo al insistir en una votación urgente sobre el proyecto de resolución. Desde luego, no se podía aceptar tal manera de proceder. Todos los miembros recordarán que otras delegaciones, incluso la delegación de los Estados Unidos, se hallaron en situaciones similares y el Consejo suspendió su sesión o aplazó la votación; y el Sr. Scali, representante de los Estados Unidos, por ejemplo, como su predecesor, telefoneó al Departamento de Estado. El Consejo esperó hasta que la delegación de los Estados Unidos recibiera instrucciones o aplazó la votación. Esa es la práctica generalmente aceptada y establecida hace largo tiempo en los trabajos del Consejo. La delegación de la Unión Soviética no puede dejar de expresar su pesar por el hecho de que en esta sesión el representante del Reino Unido y el de los Estados Unidos no hayan tenido esto en cuenta y, contrariamente a la práctica establecida en los trabajos del Consejo, hayan insistido en la votación. En el curso de nuestra intervención, señalamos esto como ejemplo sin precedente en los últimos tiempos.

271. Mientras tanto, los intercambios de opiniones entre las delegaciones han demostrado en forma más convincente aún que la delegación de la URSS procedió muy correctamente al oponerse a la aprobación precipitada de la resolución. Como resultado del intercambio de opiniones entre las partes directamente interesadas en esta cuestión, es perfectamente evidente para el Consejo y para todos sus miembros que hay aun muchos problemas sin resolver, con respecto a los cuales el Consejo debe reflexionar, consultar y

dar nuevas instrucciones al Secretario General. Lamento mucho que la declaración hecha por el Secretario General después de la votación haya sido hecha precisamente después de la votación. Antes de la votación ella hubiese convencido aún más al Consejo de que hay muchas cuestiones que no están muy claras y que requieren ulterior examen por el Consejo. Ha surgido una nueva situación. Las partes, como resultado de un breve intercambio de opiniones, declaran que es menester que la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre desempeñen ciertas funciones nuevas. Es preciso reflexionar acerca de esto; los dos representantes de las partes directamente interesadas han declarado que por el momento no pueden hacer declaraciones oficiales por no haber recibido instrucciones. He aquí un ejemplo patente de la difícil situación en que pueden encontrarse las delegaciones cuando, debido al examen apresurado de una cuestión, no tienen instrucciones. ¿Por qué no se han tenido en cuenta las legítimas solicitudes de la delegación soviética, justificadas por la Carta, el reglamento provisional y los muchos años de práctica en los trabajos del Consejo, de no insistir en la votación sino aplazarla hasta que haya recibido instrucciones?

272. Debo subrayar, en vista de la situación que se ha creado, que la delegación soviética, tan pronto como haya recibido instrucciones estará dispuesta a reanudar inmediatamente el examen de la cuestión y a aprobar un proyecto de resolución apropiado que tenga en cuenta esa situación, los deseos expresados en el proyecto de resolución presentado anteriormente y las disposiciones que deben quedar reflejadas en las resoluciones y decisiones del Consejo con motivo de la situación que se ha creado ahora en Chipre. Se plantea — y la delegación soviética subraya especialmente esto — la necesidad de insistir otra vez en una nueva decisión del Consejo que es preciso observar estrictamente la decisión del Consejo relativa al cese del fuego. Si se produce la más mínima violación del cese del fuego, el Consejo debe exigir firmemente que no haya la más mínima violación del cese del fuego por una ni por otra de las partes. El Consejo debe reflexionar sobre esto; habrá que pensar en eso mañana por la mañana, y no dejar las cosas para la tarde.

273. El representante de Turquía ha planteado aquí la cuestión de las funciones de la Fuerza de las Naciones Unidas. Si se plantea tal cuestión, los miembros del Consejo y el Consejo en su totalidad están obligados a meditar sobre esta cuestión. El Consejo debe celebrar consultas detalladas sobre todas estas cuestiones y dar nuevas instrucciones al Secretario General o pedirle que presente sus consideraciones y propuestas sobre la cuestión de saber qué deben hacer el Consejo y las Naciones Unidas en su totalidad en estas circunstancias.

274. He ahí las razones por las cuales la delegación de la URSS no consideró posible aprobar el proyecto de resolución que fue presentado precipitadamente;

estamos en principio en desacuerdo con los intentos de cualquier delegación o de cualesquiera delegaciones de imponer al Consejo precipitadamente tal tipo de decisión, cuando ciertas delegaciones no han recibido aún instrucciones de sus Gobiernos y cuando, en vista de la brevedad del tiempo, sus Gobiernos no han estado físicamente en condiciones de estudiar nuevos documentos de gran importancia internacional, sobre todo en este momento, ni sus consecuencias, para definir su posición sobre la cuestión examinada.

275. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): No deseo iniciar un intercambio de recriminaciones con el representante de la Unión Soviética acerca de lo que ha sucedido esta noche. Sin embargo, quiero formular dos observaciones, ya que él tuvo la amabilidad de referirse a mí.

276. En primer lugar, ha dicho que no tiene instrucciones. Se nos ha dicho eso en varias oportunidades esta noche. Debo manifestar que es extraño vetar un proyecto de resolución importante de esta clase careciendo de instrucciones.

277. En segundo término, el proyecto de resolución que hemos examinado esta noche no era nuevo. Circuló en los corredores de este edificio desde la mañana. Se sabe que se celebraron intensas consultas y que, como resultado de ellas, en general — por lo menos, tal como nosotros lo entendimos — parecía que la mayoría estaba de acuerdo en que el Secretario General debía estar en condiciones de responder, en todo caso, a los pedidos mínimos que se le dirigieron en la Declaración de los tres Ministros de Relaciones Exteriores.

278. Estamos considerando esta cuestión desde hace semanas; no se trata de algo nuevo. El hecho de que la UNFICYP se mencione en una declaración como la de Ginebra estaba en la mente de muchas personas. Mi delegación ha pensado en ello hace mucho tiempo, y por cierto también muchas otras que se encuentran en esta sala. Lamento mucho que la delegación soviética haya juzgado necesario emitir su voto como lo ha hecho esta noche. Espero, como parece indicarlo el representante de la Unión Soviética, que tal vez luego de un periodo de reflexión, quizás durante la noche, pueda asociarse a lo que era, después de todo, no sólo el deseo de mi delegación, sino también el de 12 miembros del Consejo de Seguridad, con una delegación que no participó en ella.

279. Me opongo — no firmemente a estas horas de la noche, sino suavemente — al argumento de que mi delegación estaba tratando de que se adoptase precipitadamente un proyecto de resolución contra la voluntad de todos los miembros del Consejo. La votación indica que no es esa la situación en general. Me doy cuenta plenamente de que tal vez sea más fácil recibir instrucciones de Londres que de Moscú. Puede ser así y debemos aceptar lo que nos ha dicho el representante de la Unión Soviética esta noche y

esperar que un período de reflexión, o de descanso tal vez, después de su largo viaje y de nuestros esfuerzos, permita que el Consejo pueda aprobar este proyecto de resolución, u otro que se presente, y que obtengamos un resultado bien distinto al de hoy.

280. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Deseo una vez más explicar al representante del Reino Unido que la delegación de la URSS no pudo apoyar el proyecto de resolución por razones de procedimiento que nada tienen que ver con el fondo.

281. La delegación de la URSS, como hemos dicho más de una vez, no tiene hasta este momento instrucciones. Es de noche en Moscú y no es posible que el Gobierno convoque a una sesión para examinar esta cuestión.

282. Sólo deseo que se vea bien la situación. El representante del Reino Unido, al insistir en que había que votar obligatoriamente, en realidad trataba de imponer una decisión, contrariamente a la práctica de los trabajos del Consejo de Seguridad y contrariamente al sentido común. No vacilo en calificar de irresponsable esa acción.

283. En cuanto a su observación relativa a un período de "reflexión", puedo asegurar al representante del Reino Unido que no se trata de reflexión, sino de la necesidad de recibir instrucciones oficiales del Gobierno. Hay una gran diferencia. Reflexionar es muy bueno; hemos reflexionado, seguimos reflexionando y reflexionaremos. Pero la falta de instrucciones para una delegación ha impedido que esta delegación haya

podido aprobar ese proyecto de resolución, o el proyecto de resolución que usted trató de hacer aprobar a tambor batiente por el Consejo.

284. El representante del Reino Unido se refirió a la cuestión de mi descanso. Como usted ve, estoy en muy buen estado; no necesito descanso. Descansé durante un mes en un excelente sanatorio y me siento muy bien. Por eso estoy en condiciones de pasar directamente del avión a una sesión del Consejo de Seguridad y tomar parte en ella. No estoy enfermo; por eso tampoco estoy cansado. El avión voló perfectamente. Nos dieron de comer muy bien; nos dieron de beber todo lo que quisimos; así, pues, descansé también en el avión. Tengo energías de sobra para sesionar hasta las primeras horas de la mañana; creo que desde las 12 de la noche pasaré a ocupar el sillón presidencial pues desde el 1º de agosto seré Presidente del Consejo. Estoy dispuesto a seguir trabajando incluso hasta las primeras horas de la mañana. No necesito, pues descanso. Por eso no he apoyado el proyecto de resolución que usted trató hoy de hacer aprobar a tambor batiente por el Consejo de Seguridad; fue por eso y no por razones de "reflexión" ni tampoco por estar cansado. No, no por esas razones, sino exclusivamente por razones de procedimiento. No hay que imponer un proyecto de resolución en el curso de unas pocas horas. De conformidad con la práctica establecida, se necesita un mínimo de 24 horas, si así lo pide una de las delegaciones en el Consejo. Usted no tuvo en cuenta mi solicitud y esos son los resultados de sus obstinados esfuerzos. Por ello la responsabilidad es de usted y no mía.

Se levanta la sesión a las 21.35 horas.